
Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

CONFERENCIA NACIONAL

DE

SEGUROS DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD E INVALIDEZ

(NOVIEMBRE DE 1922)

Consagramos buena parte de este número a la Conferencia Nacional de Barcelona. Como autorizado prólogo de la reseña, insertamos la comunicación dirigida al Consejo de Patronato por el Presidente del Instituto y de la Conferencia, General Marvá.

AL CONSEJO DE PATRONATO:

Voy a dar cuenta al Consejo de Patronato de los resultados obtenidos en la Conferencia de Seguros Sociales de Barcelona, que constituyen una de nuestras más legítimas satisfacciones, porque los consideramos como uno de los más positivos triunfos de la actuación nacional.

Fué iniciativa nuestra, generosa y eficazmente secundada por el entonces Ministro del Trabajo, Sr. Calderón, por el Instituto de Reformas Sociales, el Real Consejo de Sanidad, la Comisaría General de Seguros, la Real Academia de Medicina de Madrid, y en Cataluña por la Mancomunidad, el Ayuntamiento de Barcelona, la Caja de Pensiones para la Vejez y la Real Academia de Medicina de Barcelona. Desde la Comisión organizadora, y en los días de preocupación y de trabajo intenso de la Conferencia, nos han prestado la coopera-

ción inestimable de su autoridad o de su actuación, y quiero que mis primeras palabras sean expresión fervorosa de gratitud para todas esas altísimas Corporaciones.

Recordaréis el cuidado y la minuciosidad escrupulosa con que la Comisión organizadora eligió los temas y las personas que habían de constituir las Ponencias. Quería que bastara su publicación para revelar su imparcialidad y para que se comprendiera el respeto que a ella y al Instituto merecía la futura Conferencia, a la que se dejaba íntegro el problema que a su deliberación se sometía. Quería que al comenzar las sesiones quedara disipado todo recelo y que todos trabajaran con la plena confianza de que por nadie se sentía prejuicio ni hostilidad. La realidad ha confirmado el acierto con que se redactaron los temas y el tacto con que se designaron las personas.

Con cuantas han colaborado al éxito de la Conferencia desde las Ponencias, en las deliberaciones, con doctas conferencias o trabajos de información escrita y oral, con las Autoridades y organismos oficiales, sociales y científicos, y con la Prensa, el Instituto Nacional de Previsión tiene contraída obligación de gratitud, que en esta sesión solemne reconoce. Para todas ellas son nuestro agradecimiento y nuestros plácemes.

Fines de la Conferencia.

No hablo del fin mediato y último de la Conferencia, que, como de todos es conocido, ha sido la preparación de materiales para la obra de los Seguros sociales de enfermedad, maternidad e invalidez y ofrecerlos al Estado, a fin de que los utilice, en el momento que estime oportuno, para abordar estos interesantes problemas: voy a referirme exclusivamente a los fines inmediatos que en la Conferencia buscábamos, y que movieron nuestra voluntad a organizarla y celebrarla sin desmayos, que a veces asaltaban el ánimo y sin aplazamientos, que en algunos momentos parecían inevitables. Estos fines eran:

1.º Contestar a la consulta que nos había hecho el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria sobre la manera de cumplir el compromiso contraído por la representación de España en la Conferencia de Washington de octubre de 1919, y por el Parlamento español en la Ley de julio de 1922 sobre el seguro de maternidad. Siguiendo normas tradicionales en este Instituto, deseábamos contestar en colaboración con la sociedad, especialmente con la de las clases más interesadas y más capacitadas de ella.

2.º No ignorábamos los numerosos intereses que se creían amenazados por esta gran reforma de política social. Teníamos el deber de conocerlos, valorarlos y buscarles cauce de coordinación. Sin olvidar ni renunciar un momento al interés general ni a la alta espiritualidad y fuerza de ideal que justifican e imponen estos seguros sociales sometidos a público debate, una prudencia elemental nos hacía desear

el convertir esos intereses y a las clases o entidades que celosas los defendían, de adversarios, en colaboradores; de obstáculos puestos en medio de la vía, en carbón que alimentara la máquina.

3.º Si toda reforma social ha de elevarse sobre bases de realidad para ser justa y viable, mucho más lo requiere ésta que, tal vez con carácter obligatorio, se impondría a más de las tres cuartas partes de la población nacional. Era preciso conocer la realidad española, y, por tanto: 1.º El estado de ánimo de las clases a quienes favorecía la reforma y de las clases y Corporaciones que habían de prestarle su cooperación económica o técnica; 2.º Las instituciones y medios económicos con que cuentan el Estado, la Diputación y el Municipio para defender a la sociedad contra la enfermedad, la invalidez y el pauperismo, que los seguros sociales vendrían también a combatir, y esto con el fin de coordinar sus esfuerzos y evitar su innecesaria duplicidad; 3.º Los núcleos de organización utilizables, ya para llevar la reforma a todas las poblaciones de España; 4.º La masa de beneficiarios, y 5.º El coste de todo ello, relacionado con las posibilidades económicas de España.

4.º Ante los técnicos-juristas, sociales, médicos y farmacéuticos, actuariales y financieros, importaba plantear el problema de los principios y de los procedimientos, y utilizar así en bien de España la aportación insustituible de su experiencia y de sus conocimientos especializados.

He ahí, en síntesis, la significación de la Conferencia de Barcelona y los fines inmediatos que en ella buscábamos.

Los resultados.

Aunque muchos de los presentes han sido colaboradores, testigos y actores de calidad, y no necesitan que yo les refiera nada de la Conferencia de Barcelona, dejadme que reseñe ante vosotros, como en un examen de conciencia y recordación de una gesta de familia, los resultados obtenidos en la Conferencia:

1.º Gracias a ella estamos en condiciones de dar al Ministro del Trabajo el informe que nos pidió sobre el seguro social de maternidad, que es ya solemne compromiso de España. Y al dárselo, podemos decirle: «Lo que proponemos no es la opinión de un especialista o de una Corporación; se basa en lo que pide una Asamblea nacional, donde con toda libertad han hablado las clases interesadas, con cuya colaboración hay que contar, y los técnicos, cuya voz no puede ser desoída sin temeridad.»

2.º Los intereses que podían amontonarse como obstáculos insalvables para esta reforma social, acaso la más audaz e ingente de cuantas han intentado hasta ahora la política social de España, representábanlos la clase médica, los Montepíos, Mutualidades o Socie-

dades de Socorros mutuos, de tan vigoroso florecimiento en Cataluña; las Compañías de Seguros, que practican el de enfermedad en proporciones insospechadas; los actuales organismos del seguro de vejez, locales y regionales; las Corporaciones locales, las clases obreras y las clases patronales.

De todas esas clases interesadas hay una que, aunque habló en monólogo en la información pública, ha callado en las deliberaciones de la Asamblea. A ella fué invitada acaso en mayor proporción que la clase obrera: invitadas estaban toda la representación patronal del Instituto de Reformas Sociales, la Junta Central de Cámaras de Comercio, las Sociedades Económicas de Amigos del País de Madrid y Barcelona, y otras entidades nutridas considerablemente por patronos calificados. No sabemos que se haya pedido la palabra en nombre de la clase patronal; y tratándose de una obra de carácter nacional y de defensa legítima de intereses y de coordinación de clases, parecía que era un momento oportuno de dar su opinión, y aun de oponerse y razonar su oposición, si entendían que resultaba gravada su clase con exceso. Acaso sea debido su silencio a que haya encontrado razonables el espíritu, la orientación y las conclusiones de la Conferencia. Como una opinión mía, personal, más o menos acertada, lo consigno aquí.

Todas las demás clases han expuesto libre y extensamente sus temores y sus aspiraciones. Y, ¡lo que es verdaderamente consolador!, sin ninguna abdicación que pudiera poner en peligro la reforma: si casi todas comenzaron recelosas u hostiles, acabaron satisfechas, animosas, dispuestas a colaborar con decisión en la implantación de estos seguros sociales, rivalizando además en demostraciones de consideración y de confianza para este Instituto Nacional de Previsión.

Creía la clase médica que estos seguros eran antagónicos con sus intereses, y se convencieron de que la Conferencia comenzaba por respetar sus derechos adquiridos, y que estos seguros encomendaban a sus cuidados, tan necesarios, tan humanitarios, zonas inmensas a las cuales no llega ahora su actividad técnica, con perjuicio de ellos y de la Sanidad nacional. Han visto además que se ennoblecía su función, haciéndola mucho más útil a las clases obreras y a la colectividad nacional.

Creían los Montepios que el régimen en proyecto iba a atropellar su obra augusta, amasada con sacrificios, bendecida por tantas generaciones. Y se han encontrado con la sorpresa de que las Ponencias de la Asamblea los consideraba florones y orgullo de nuestra espiritualidad, como algo sagrado que era preciso respetar, robustecer y difundir en los nuevos seguros sociales.

Temían las Corporaciones públicas locales que se iba a invadir su fuero, disponiendo a sus espaldas, y acaso contra su voluntad, de sus instituciones benéficas y del presupuesto de su Beneficencia municipal. Y han podido comprobar que la Conferencia las invitaba a una

evolución que les exigiría la realidad misma, para bien de aquellos a quienes hacían llegar los beneficios de su tutela.

Se advertía en la clase obrera cierta inquietud sobre el alcance de estos seguros y la aportación económica que para ellos habría de exigírseles. Pero cuando ha visto que masas innumerables de obreros pagan hoy voluntariamente por servicios malos, incompletos o de explotación, tal vez más de lo que al implantarse estos seguros han de satisfacer, por servicios con los que no podía soñar, extendidos además a sus familias, cuando ha visto que se ponía a sus mujeres y a sus hijas o hermanas casadas bajo la salvaguardia de todos, y que a ellos podían llegar instituciones de preservación o curación, ahora sólo accesibles a los ricos, comprendió la posibilidad de convertir en realidades sus ansias de reforma social, aventadora de las negruras con que la invalidez y la enfermedad invaden sus hogares.

Hasta las Compañías aseguradoras mercantiles, que, como se vió desde el primer día, tenían en la Asamblea ambiente tan hostil y forcejeaban desesperadas y pacientes para obtener la beligerancia, la alcanzaron al fin, sin equívocos ni oscuridades, convencida la Conferencia de que todos los órganos vivos de estos seguros, que ya han hecho sus pruebas, eran necesarios para dar carácter de generalidad a esta importante reforma social.

Para llegar a esta afortunada coordinación ha bastado considerar que los intereses, cuando no son individuales, sino de clase, cuando se fundan en el derecho y no en el privilegio, cuando han sido legítimamente adquiridos y han obtenido el aval de la costumbre, merecen un respeto análogo al que se guarda a los principios y a las instituciones de utilidad pública, porque son como corolarios legítimos suyos o derivaciones mediatas.

3.º En cuanto a la realidad social observada en la Conferencia de Barcelona, nos engañaríamos si creyéramos que bastaba esta primera exploración para conocerla; pero ella ha permitido apreciar detalladamente una buena parte del paisaje y examinar desde la altura, con ojeada de conjunto, aquella cuya exploración hemos de continuar.

No sabemos aún con seguridad el número aproximado de los beneficiarios de esos seguros, ni la masa que se incorporará a ellos desde la Beneficencia; todavía no se ha podido formar la lista precisa de los servicios a que se aspira ni los medios indispensables para iniciarlos; aun no conocemos bien ni el tanto por ciento de población que por malos riesgos ha de ser excluido por las entidades aseguradoras actuales, mutualistas o mercantiles, y que un seguro obligatorio no podrá abandonar, ni el coste de todo ello, ni la distribución razonable de cargas e ingresos. Pero de saberlo, ya estaría casi terminada la obra y habríamos conseguido en meses lo que otros países no han podido hacer en años.

En cambio, hemos explorado el sentir nacional, y creemos conocer su actitud respecto a esta forma; hemos averiguado las instituciones

defensivas que el Estado, la Provincia y el Municipio tienen hoy para combatir la enfermedad y el pauperismo, y sabemos dónde radican los materiales para conocer la riqueza sagrada de las instituciones de Beneficencia, debida a la iniciativa particular y generosa del alma española; nos hemos asomado de cerca a la agitación mutualista que fermenta en las clases humildes de España y a las ansias grandes con que sienten la necesidad y buscan la satisfacción a que estos seguros atienden y de la que son buen índice algunos éxitos económicos de las Compañías de Seguros y de las Sociedades «de médico y botica»; hemos vislumbrado instituciones que en el día de mañana pueden tener ejemplaridad utilísima para España entera, y, sobre todo, nos ha parecido averiguar lo que se cree indispensable y suficiente hoy para eliminar la miseria y el dolor que padece una gran parte de las familias españolas.

4.º Finalmente, han discutido amplia y luminosamente en la Asamblea los técnicos jurídicos, sociales y médicos; y cuanto a los técnicos financieros y actuariales, que intervinieron discreta y brillantemente en la Conferencia, tomaron prudentes posiciones para iniciar su tarea penosa, difícil, insustituible, que ha de ser continuación y consecuencia de las realizadas en las sesiones.

Las conclusiones.

Conocidas son de todos, y por eso me limito a subrayar rápidamente algunas, que un día habrán de promover vuestra grave meditación, porque comprometerán vuestra alta responsabilidad.

La Conferencia de Barcelona ha dado satisfacción a varias aspiraciones de la clase obrera, que encontraron razonables patronos representativos. La pensión es mayor que la asegurada por el seguro de vejez: es de 2,50 pesetas para la enfermedad y maternidad, y de 2 pesetas para la invalidez. No se asegura sólo a los menores de cuarenta y cinco años, sino a todos, aunque es de suponer que los actuarios exigirán un número de cuotas previas antes de consolidar todos los derechos. El máximo de ingresos que excluye de los beneficios del seguro no es de 4.000 pesetas, sino 6.000.

Se incluye entre los beneficiarios de derecho a todos los comprendidos en el régimen obligatorio de retiros, y además a los aparceros, domésticos y a los que cobran del Estado, Provincia o Municipio menos de 6.000 pesetas y no tienen garantidos los derechos generales de estos seguros. Pueden ser incluidos en el régimen los trabajadores no asalariados cuyos ingresos no excedan de 6.000 pesetas, en las mismas condiciones que los beneficiarios de derecho, con algunas restricciones exigidas para mantener el equilibrio financiero del régimen.

Finalmente, los nuevos seguros sociales, al menos en lo que se refiere a la asistencia facultativa y al subsidio de entierro, son familiares. Para apreciar su trascendencia para las clases asalariadas y hu-

mildes y para la Sanidad pública, bastará observar que comprenderán, próximamente, a 15 millones de españoles.

Otra nota impresionante y curiosa de las conclusiones es el gran cauce abierto para introducir en la corriente del seguro el esfuerzo de la Beneficencia pública. No creyó la Conferencia que podía hacerse de una vez orgánica y totalmente, como proponían queridos amigos nuestros; pero lo aprobado es suficiente para prever el grandepreñamiento de masas ahora deficientemente atendidas por la Beneficencia y amparadas mañana por el derecho adquirido por la inscripción en una Caja de seguro. El presupuesto de la imprevisión va siendo sustituido por el presupuesto de la previsión. La gran preocupación sanitaria que late en todo el cuerpo de doctrina articulada en las conclusiones, y la inmensa movilización médica requerida por esa futura obligada clientela de 15 millones de españoles, permiten vislumbrar una evolución—trascendental y beneficiosa para médicos y enfermos—de los modos de dispensar los servicios médico y farmacéutico y de la preparación doctrinal y social que habrá de dárseles en la Facultad de Medicina.

Merece también nuestra atención la aspiración unánime manifestada en la Conferencia sobre el fomento del movimiento mutualista. El mutualismo no ve ya en el seguro una nube amenazadora, sino una nueva aurora, ni éste ve en aquél un obstáculo, sino un apoyo necesario. El proyecto de Ley que refleja las aspiraciones del mutualismo catalán, y que por falta de tiempo no pudo ser discutido en la Conferencia, tiene un gran sentido práctico, y para impulsar el mutualismo en España será un documento utilísimo. En sus orientaciones ha merecido la aprobación de la Asamblea.

Finalmente, por las repercusiones que pueda tener en lo que de subsidio de invalidez tiene nuestro régimen de retiros, conviene fijar la atención sobre el hecho de que, sin una sola voz en contra, la Conferencia quiera que el seguro de invalidez atienda, no sólo a la total, sino también a la que prive al asalariado de las dos terceras partes de su actividad. Esta ampliación no afecta sólo a la cuantía de la pensión y al conjunto de servicios asegurados al inválido, sino también a los requisitos exigidos para adquirir el derecho y, por consiguiente, al número de los beneficiarios.

La Conferencia de Barcelona y el Instituto Nacional de Previsión.

La Conferencia de Barcelona no puede darse por terminada con la sesión de clausura. Su elevada finalidad, la magnitud de la obra de utilidad nacional que representa, trae aparejados para el Instituto de Previsión serias preocupaciones y trabajos nuevos e intensos, que enumeraré someramente, dividiéndolos en mediatos e inmediatos: los primeros permiten más detenidos estudios para su planeamiento y

realización, en tanto que los segundos no admiten espera, porque son fruto sazonado de la Conferencia o reclamados por compromisos adquiridos en ella, con el Gobierno de S. M. y con la opinión.

Trabajos mediatos.

1.º Cultivar una nueva zona de previsión social, cumpliendo el deber a que obliga el art. 9.º de nuestros Estatutos. La política social relativa a los nuevos seguros sociales nos impone deberes y responsabilidades, porque el Real decreto de 20 de noviembre de 1919, refrendado por el Ministro Sr. Burgos y Mazo, los precisó dentro de nuestra esfera legal de acción.

Y para cumplir esa nueva tarea hemos de intensificar nuestra especialización y nuestra documentación sobre los problemas planteados por los seguros de enfermedad, maternidad e invalidez.

2.º Respecto a los nuevos seguros, la Conferencia pide en sus conclusiones que el Instituto asuma:

- a) Funciones inspectoras;
- b) Funciones de coordinación nacional entre todos los organismos administrativos del Seguro;
- c) Funciones administrativas respecto a los fondos de compensación que se establezcan en previsión de los desniveles financieros y de la masa de malos riesgos a que el seguro obligatorio tendrá que atender;
- d) La administración exclusiva del seguro de invalidez permanente.

Quiere además que los seguros de enfermedad, maternidad e invalidez sean coordinados con el del paro, el de accidentes y el régimen obligatorio de retiro obrero ya encomendado a nuestra gestión.

Cada una de estas aspiraciones de la Conferencia de Barcelona plantea problemas graves, que merecen estudio y acaso resoluciones importantes.

3.º Se ha votado la aspiración de que el Instituto y sus Cajas Colaboradoras protejan el movimiento mutualista en España, misión altísima que aquél ve con simpatía, pero que exigiría de él nuevos compromisos, esfuerzos y tareas que quieren la oportuna preparación.

4.º La breve duración de la Conferencia de Barcelona no permitió la elaboración de un completo proyecto de Ley, que habrá de ser fruto de serios estudios, cálculos complicados, sondeos difíciles de la realidad, prudente fijación de cargas, valoración de costes, previa fijación de órganos administrativos y de medios para realizar los fines buscados, selección de tablas y solución de todos los problemas protocolares, financieros, jurídicos, sociales y actuariales suscitados por la nueva reforma social.

La magna obra realizada en Barcelona tiene que ser continuada, y sobre el Instituto Nacional de Previsión ha de pesar principalmente

esa obligación. He aquí la simple enumeración de algunas de las tareas que hay que completar o realizar de nuevo:

a) Hay que redactar claramente la lista de los beneficios que se desea asegurar, fijar su cuantía y calidad y determinar lo más aproximadamente posible el número de los beneficiarios de cada uno. Así podrá calcularse su coste, distribuida la carga y conocida la posibilidad económica de la reforma. He ahí trabajo para los estadísticos, financieros y actuarios;

b) Convendrá hacer una investigación sobre los posibles órganos locales con que se puede contar hoy, averiguar la cantidad, organización y funcionamiento de las Mutualidades existentes, las Sociedades que practican este seguro, la extensión de sus operaciones y el procedimiento. Este estudio daría aproximadamente el número de asalariados que hoy están fuera del seguro, las localidades donde habrían de establecerse órganos administrativos, y un atisbo de las proporciones que alcanzaría de tomar la masa de malos riesgos, que por ser más caros habrán de ocasionar un exceso de coste y órganos de reaseguro o compensación;

c) Excede de 70 millones anuales lo que se gasta en Beneficencia oficial, y convendrá ver si al asumir el seguro una parte considerable de las cargas de Beneficencia, podrá recibir también una parte equitativa de ese presupuesto. Ello disminuiría el coste del seguro o nos diría qué número de familias obreras, de las más modestas, recibiría sus beneficios sin pago de cuota o con cuota reducida;

d) Tanto para la preservación como para la curación de los enfermos e inválidos, hay que fundar instituciones de las enumeradas en las conclusiones. Parece prudente, no sólo disponer una buena estadística de las que ya existen—de las de Beneficencia oficial ya las tenemos, gracias a la excelente colaboración prestada a la Conferencia por el Sr. Sandino—, sino también estudiar cuáles de las ya existentes podrían ser utilizadas por las nuevas instituciones de estos seguros. Esto podría ahorrar en los comienzos grandes cantidades, con lo que disminuiría el coste y se haría posible la reforma;

e) No parece indispensable conocer el número de familias que habrían de pasar de la Beneficencia al Seguro; pero este dato sería utilísimo, sobre todo para justificar la reforma y hacerla deseable ante las clases obreras, el Parlamento y las Corporaciones locales.

Todos esos trabajos no son imperiosos ni inminentes, pero sí utilísimos y aun necesarios, y a nosotros más que a nadie cabe la obligación de hacerlos.

Trabajos inmediatos.

Como fruto ya en sazón obtenido en la Conferencia de Barcelona o como aspiración de la misma, que puede comenzar a ser inmediatamente realizable, he aquí las iniciativas que tengo el honor de proponer:

1.ª Exponer al Sr. Ministro del Trabajo el acuerdo de dedicar pronta atención a la preparación de un anteproyecto de Ley impulsora y tutelar de las Mutualidades contra el riesgo de enfermedad y de las Mutualidades maternales.

Puede calificarse de error del Estado español el no haber estimulado y subsidiado suficientemente las organizaciones mutualistas. Porque la Mutualidad, además de diluir los riesgos, repartiéndolos entre sus socios, es poderoso estimulante de la sociabilidad y el más puro y efectivo manantial de energía social. Es aspiración razonable de las organizaciones mutualistas, manifestada en un anteproyecto de Ley presentado por una Ponencia y aprobado en cuanto a sus orientaciones por la Conferencia de Barcelona.

2.ª Estudiar el Instituto Nacional de Previsión, en relación con la Dirección general de Estadística y con el Instituto Geográfico y Estadístico y otros Centros técnicos autorizados, el criterio en que se inspiren las estadísticas que sirvan de base al establecimiento de tablas de morbilidad y de mortalidad de inválidos basadas en la realidad española y según las experiencias obtenidas por las entidades que hayan practicado los seguros en España. Ha sido y es aspiración justificada de todos los países, pues sólo al conocer la morbilidad de la población asegurable en España es cuando podrá saberse lo que cuesta, cuándo se podrá desterrar de este seguro el azar y cuándo se podrán formular tarifas adecuadas. Trabajo es este que requiere bastante tiempo y que, por lo tanto, debe ser cuanto antes comenzado.

La buena disposición de espíritu en que respecto a los nuevos seguros están los Montepios, las Sociedades obreras, las Compañías de Seguros, la Dirección General de Sanidad y, en general, la clase médica, principales auxiliares para la confección de esas estadísticas y de las tablas de morbilidad y de mortalidad deseadas, aconsejan utilizar el momento actual para empezar esos trabajos.

3.ª Para cumplimiento de la segunda parte de la conclusión cuarta sobre el tema segundo convendría proponer a la Ponencia del mismo que redactara las bases sobre las cuales habrá de recomendarse a las entidades aseguradoras, mutualistas o mercantiles, así como a los médicos encargados de estadística sanitaria, que formen sus estadísticas de morbilidad y de maternidad.

4.ª Finalmente, procede que el Instituto Nacional de Previsión redacte y presente al Sr. Ministro de Trabajo el informe que éste le pidió respecto al sistema de seguro de maternidad, que en ratificación del Convenio de Washington se ha comprometido a establecer el Estado español por Ley de 13 de julio último, y respecto a la aplicación del crédito de 100.000 pesetas consignado a ese fin en el Presupuesto de 26 de julio de 1922.

Las conclusiones referentes a los seguros de enfermedad y de maternidad han sido de las más discutidas y depuradas, y sobre ellas se ha manifestado de manera explícita y franca la opinión y la voluntad

de la Asamblea. Serán muy útiles al Instituto para contestar al Ministro.

He aquí la exposición sintética que me proponía hacer de los motivos de la Conferencia de Barcelona, de sus brillantes resultados y de las notas más graves y más relacionadas con nuestra vida contenidas en las conclusiones.

Todo ello asumimos gustosamente, porque aumenta la eficiencia de nuestro régimen, responde mejor a la confianza que hemos inspirado a la opinión y a la elevada misión que nos encomendó el Estado; y porque al dilatar la esfera de nuestros deberes, y consiguientemente de nuestra jurisdicción, rendimos mayor servicio a nuestra Patria.

Si llegan a ser realidad los nuevos seguros sociales estudiados en Barcelona, no sólo se agrandará la zona de la justicia social, y esto bastaría para justificar nuestros esfuerzos, sino que, coordinados con el régimen obligatorio de retiro obrero, darán resueltos algunos problemas complementarios de ese régimen, cuya implantación constituye nuestra mayor satisfacción, y su feliz éxito nuestro más grave compromiso.

Madrid 15 de diciembre de 1922.—El Presidente de la Conferencia y del Instituto Nacional de Previsión, *José Marvá*.

LA CONFERENCIA DE BARCELONA

PROSIGUIENDO la labor de la Conferencia Nacional de Seguros celebrada en Madrid en 1917, la de San Sebastián de 1919 y la de Bilbao de 1921, el Instituto Nacional de Previsión organizó la Conferencia de Barcelona para estudiar los seguros de enfermedad, invalidez y maternidad, consultando pública e ilimitadamente a los elementos competentes e interesados en estas materias.

La Conferencia se ha celebrado durante los días 20 a 26 de noviembre, presidiendo la sesión de clausura el Sr. Ministro del Trabajo.

De los preparativos de dicha Conferencia, de las ponencias y de los temas a discutir hemos dado cuenta en nuestros números anteriores. Realizada tan importante asamblea social, mencionamos a continuación las sesiones habidas, las conclusiones acordadas y algunos actos complementarios.

Sesión preparatoria.

La Comisión organizadora de la Conferencia Nacional de Seguros reunióse en la Caja de Pensiones para la Vejez el día 18 de noviembre.

Expuso el Sr. Moragas el plan de trabajos preparado, así respecto a la agrupación de temas en sesiones como a las Mesas de las mismas, a la reunión previa de Ponencias y a la primera sesión de trabajo que ha de celebrarse en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales, precedidas de un cambio de saluciones del Alcalde de Barcelona y del más significado representante de la Comisión organizadora. Las restantes sesiones indicó que se celebrarían en la Caja de Pensiones, excepto las de información pública, que serían en el Ateneo.

El Presidente de la sesión, Sr. Maluquer y Salvador, reseñó las manifestaciones de respeto y afecto dedicadas por la Comisión organizadora, así en Madrid, como en Barcelona, a todas las representaciones de acción oficial regional y social, en términos expresivos y de pondra-

ción patriótica, que motivaron manifestaciones de cordial correspondencia y deseo de trabajar eficazmente por parte de los Sres. Bofill y Matas, Ferrer Smith, Turné, Delás, Doménech e Iranzo, en representación, respectivamente, de la Mancomunidad de Cataluña, mutualismo popular en sus diversas manifestaciones, Comisaría general de Seguros, acción aseguradora y Delegados provinciales y regionales que concurren a la Conferencia.

Agradeció D. Eusebio Corominas a las apreciaciones de la presidencia acerca de la actuación generosa de la Prensa española para el arraigo y progreso de la política social de previsión.

El Sr. Bastardas se congratuló de que se celebrase la Conferencia, y ofreció fraternal hospitalidad en la Caja de Pensiones a los que fueran a trabajar a Barcelona, mostrando su completa coincidencia con el Instituto Nacional de Previsión.

La presidencia anunció que transmitiría estas expresivas declaraciones así al Presidente del Instituto Nacional como al Ministro del Trabajo; expresó reconocimiento por los ofrecimientos de hospitalidad del Ayuntamiento barcelonés, Mancomunidad y Caja de Pensiones, y exteriorizó el deseo unánime de la Comisión, reflejado en el criterio de sincera confianza recíproca de todos.

Sesión inaugural.

El día 20, a las seis menos cuarto, comenzó en las Casas Consistoriales la sesión constitutiva de la Conferencia Nacional de Seguros, con asistencia de numerosa y distinguida concurrencia.

Ocupó la presidencia el Alcalde, Sr. Marqués de Alella, que tenía a su lado a los Sres. Salillas, Monegal, Pulido, Nogué, Ferrer y Vidal, Maluquer y Bastardas.

Abrió la sesión el Marqués de Alella, que pronunció breves palabras de saludo a los asambleístas, y dijo que se congratulaba de que hubiera sido Barcelona la población escogida para celebrar esta Conferencia. Terminó deseando, en nombre del Ayuntamiento, el mayor éxito a sus tareas.

Seguidamente, el Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión, D. Rafael Salillas, correspondió al saludo del Alcalde y dedicó calurosas frases de elogio para Barcelona. Manifestó que el motivo de haber sido designada la capital de Cataluña para reunirse la Conferencia es que Barcelona figura a la cabeza del movimiento de previsión española. En casi todo el mundo, dijo el Sr. Salillas, se ha implantado con relativa facilidad el Seguro de maternidad, pero aun en aquellos países más adelantados, como Inglaterra y Francia, no ha sido posible todavía la implantación oficial del Seguro de enfermedad e invalidez. A pesar de ello, Barcelona, Cataluña, dando un ejemplo digno de política social, han resuelto hace muchos años el problema

por medio de esas Sociedades de mutuo socorro que se llaman Hermanadas, origen de otras instituciones más perfectas que pueden dar ejemplo al mundo entero. Por este motivo hemos querido que sea Barcelona la ciudad designada para celebrar en ella la Conferencia, y así rendir tributo de admiración a la región catalana. El Instituto de Previsión, añadió, es una institución nacional que cuenta con la cooperación intensa de todas las regiones. Esta Conferencia ha sido organizada con un gran espíritu de concordia, para que sirva de nexo entre las 24 regiones en que se ha dividido España para establecer y extender el Seguro de maternidad como medio de vitalizar la raza. Se ocupó de la política sanitaria, con la cual está íntimamente ligado el Seguro de enfermedad, y en ello están interesados más que nadie, los médicos, cuya función tiene una alta trascendencia social. Afirmó que el mutualismo en Cataluña tiene tradición. Recordó que España, al asistir a la Conferencia de Washington, adquirió solemne compromiso de implantar una Sección de Reformas sociales, que hubiera podido eludir por medio de un expediente dilatorio, pero que afortunadamente ha sabido concretar en luminosas ponencias.

Terminó afirmando que aquella Asamblea sabrá aportar soluciones expeditivas a los diversos problemas planteados, y, por último, dirigió un saludo al Alcalde de Barcelona, que personifica a la ciudad.

Al terminar el Sr. Salillas su discurso fué muy aplaudido.

A continuación habló el Sr. Ferrer y Vidal, que hizo historia del movimiento mutualista en Cataluña, y muy especialmente de las Cajas de pensiones, que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Previsión, han establecido una serie de instituciones de mutualidad y previsión que han logrado mejorar la condición del obrero.

Terminó, en catalán, haciendo votos por el feliz resultado de la Conferencia.

Después se entró en la discusión de las ponencias, comenzando por el tema «Conveniencia de implantar los tres seguros: enfermedad, invalidez y maternidad: a) con carácter obligatorio o libre; b) independiente o coordinado; c) al mismo tiempo o en etapas distintas».

El ponente, D. Luís Jordana, Catedrático de Valencia, dió lectura a las conclusiones y defendió sus puntos de vista.

Intervinieron en la discusión los Sres. Doménech, Salas Antón, Torner, Sicart, Ferrer Smith y Aznar.

Terminada la discusión de la totalidad del tema primero, se suspendió la sesión a las ocho de la noche, para reanudarla mañana.

Segunda sesión.

La Sección primera de la Conferencia celebró su segunda sesión el día 21, empezando a las once de la mañana. Ocupaban la presidencia

los Sres. Ferrer-Vidal, Boix, Gainzarain, Sangro, Salillas y Espina y Capo.

Después de manifestar el Presidente que, habiendo terminado la discusión de la totalidad, iba a procederse al estudio de las enmiendas, el Secretario, Sr. Boix, leyó la enmienda presentada por la Federación Nacional de los Colegios Médicos de España, declarando que existía una falta de preparación general para la implantación del seguro social obligatorio, ofreciendo, no obstante, la cooperación de la clase médica. La defendió el firmante, Sr. Blanch, haciendo resaltar la necesidad de una preparación previa de los asegurados, especialmente para la instauración del seguro de enfermedad. Intervinieron: el Sr. Maluquer, recordando que estaban representados en la Asamblea más de medio millón de mutualistas catalanes, así como el Comité paritario; el Sr. Salillas, manifestando la necesidad de que exista una compenetración de todos los elementos que toman parte en la Asamblea, de cuya colaboración espera que se obtendrán las soluciones apetecidas; el Sr. Alvarez, indicando la necesidad de organización en la clase médica, y, finalmente, el Dr. Pulido, quien indicó que esta organización constituye precisamente uno de los objetivos de la Asamblea, y el Dr. Sanchis Bergón, manifestando que retiraba la enmienda presentada, por constituir, no una enmienda, sino una impresión sincera y una declaración de que la clase médica acude con buena fe a la obra de la Conferencia. Se aprobó la conclusión primera.

Se discutieron varias enmiendas presentadas por los Sres. Polo Benito, Salas Antón, Ferrer Smith y Vallejo, interviniendo, además de los ponentes Sres. Jordana, Buylla y Aznar, el Dr. Espina y Capo y el Sr. Barberá, siendo aceptada íntegramente la del Sr. Polo Benito y demás representantes de la Caja Extremeña, estableciendo que el seguro obligatorio de enfermedad alcance también a los aparceros, los trabajadores a domicilio y a los domésticos, y la primera parte de la del Sr. Vallejo adelantando a catorce años la edad inicial para la admisión en el Seguro de enfermedad. Fueron aprobadas las conclusiones segunda y tercera.

Al discutirse la conclusión cuarta, el Sr. Ferrer Smith defendió otra enmienda pidiendo que, en caso de haberse de implantar sucesivamente los seguros de enfermedad, invalidez y maternidad, el momento oportuno para implantarlos quede a la estimación, no del Gobierno, como se consignó en la ponencia, sino de los organismos regionales encargados del seguro con la anuencia de la Federación Española de estas actuaciones, que podría constituirse en el seno del Instituto Nacional de Previsión. El ponente, Sr. Jordana, abundando en el criterio del Sr. Ferrer Smith, manifestó que bastaría, a su juicio, indicar que el momento oportuno para la implantación de dichos seguros quedase a la estimación del Gobierno, «previo informe del Instituto Nacional de Previsión». Se aprobó la conclusión cuarta, quedando así aprobada la ponencia del tema primero, que establece, en síntesis, que deben

implantarse con carácter obligatorio los seguros de enfermedad, invalidez y maternidad, coordinada y simultáneamente.

Finalmente se dió lectura de un telegrama del Sr. Leal Ramos, de la Caja Colaboradora de Extremadura, saludando a los asambleístas y haciendo votos y manifestando su confianza por el éxito de la Asamblea.

Tercera sesión.

La Sección primera de la Conferencia de Seguros de enfermedad, invalidez y maternidad celebró su sesión tercera el día 22, bajo la presidencia del Sr. Ferrer-Vidal y Soler, entrando en la deliberación de la ponencia sobre el tema noveno, referente al «Seguro obligatorio de enfermedad», en el cual se establece a quiénes deben alcanzar los beneficios del seguro, quién debe satisfacer las cuentas e importe de las mismas y cuantía y beneficios de los subsidios.

Intervinieron en la discusión de la totalidad los Sres. Albó, Salillas y Espina y Capo, que formularon varias observaciones a la parte de la ponencia que se refiere a los penados, en el sentido de que, una vez extinguida la condena, vuelvan a gozar de los beneficios del seguro, cuyas observaciones fueron recogidas por el Sr. Jordana en nombre de la ponencia.

El actuario belga Sr. Lefrancq expuso diversas orientaciones de carácter técnico relacionadas con el coste del seguro de enfermedad y el periodo de concesión de subsidios, contestándole el ponente señor Aznar.

El Sr. Sanchis Bergón propuso el desglose de la ponencia de la parte que establece que deben contribuir económicamente a la formación del seguro los Ayuntamientos y Diputaciones, trasladándola al tema tercero; después de intervenir el Sr. Maluquer y de rectificar el Sr. Sanchis y de unas manifestaciones del Sr. Jordana, se acordó dicho desglose.

El Sr. Ferrer Smith explicó detalladamente la organización y funcionamiento de las Sociedades de socorros mutuos que integran la Federación de Barcelona, leyendo interesantes datos estadísticos. Reiteró, por último, la exposición de las aspiraciones de dichas Sociedades con relación a la Conferencia.

El Sr. Moragas Barret formuló diversas aclaraciones a lo manifestado por los Sres. Sanchis, Bergón y Lefrancq, interviniendo en la deliberación los Sres. Aznar y Lefranc. Un asambleísta representante del Círculo de Aseguradores ratificó anteriores manifestaciones de la Delegación de dicho Círculo, exponiendo las aspiraciones de las entidades aseguradoras y ofreciendo diversos datos estadísticos.

El Dr. Sicart expuso la necesidad de atender todos los riesgos morbosos sin limitaciones, contestándole por los ponentes el Dr. Raduá. El Dr. Blas expuso la actuación de los médicos en favor de una política de reforma sanitaria de España, expresando su deseo de

colaborar activamente en la obra de la Conferencia. El Sr. Aznar agradeció las manifestaciones del Dr. Blas.

El Sr. Noguer y Comet, en nombre de la Mancomunidad de Cataluña, formuló expresivos votos por el éxito de la Conferencia. Terminó haciendo constar que la Mancomunidad acudía a la Conferencia dispuesta a laborar para que sea respetada íntegramente la organización mutualista catalana, de gloriosa tradición.

El Sr. Maluquer, en su calidad de Consejero-delegado del Instituto Nacional de Previsión, hizo constar su agradecimiento por las manifestaciones del Sr. Noguer y Comet, con las cuales coincide la labor del Instituto.

Después de hablar el representante obrero Sr. Durán, que formuló varias observaciones en favor de la acción nacional e hizo constar la adhesión de su clase a la obra de la Conferencia, el Sr. Jordana expresó su conformidad a las manifestaciones del Sr. Noguer y Comet, elogiando las obras que la Mancomunidad realiza.

El Sr. Noguer y Comet rectificó para agradecer las palabras de los Sres. Jordana y Maluquer.

Terminada la discusión de la totalidad, se entró en el examen de las conclusiones de la Ponencia, siendo aprobada la conclusión primera, con una enmienda del Sr. Ferrer Smith, levantándose, acto seguido, la sesión.

Cuarta sesión.

En el salón de actos de la Quinta de Salud «La Alianza» celebró su primera sesión la Sección tercera de la Conferencia, presidiendo el Marqués de Carulla.

En ausencia de los ponentes, los Doctores Salazar y Cortezo y el Sr. Gascón y Marín, autor de un voto particular, el Sr. Gich fué el encargado de defender la ponencia, en la que se establece que las instituciones de beneficencia pública deben auxiliar los servicios de los seguros, y que la asistencia domiciliaria municipal debe ser substituída por la del seguro, pasando a ser Médicos del mismo los titulares encargados actualmente del servicio de beneficencia municipal. El Sr. Gich manifestó que su criterio personal difería en algunos extremos del de la ponencia, y abogó para que las Cajas colaboradoras convengan libremente la prestación de servicios con las entidades médicas.

Se entró en la discusión del voto particular del Sr. Gascón y Marín, en el que se establece que las Cajas administradoras del seguro en las poblaciones donde sólo exista un Médico titular, utilizarán los servicios de éste, y donde hubiere otros facultativos, se forme lista de aquellos a que puedan acudir los asegurados. Intervino el Doctor Crespo, en representación de la Federación de Colegios Médicos de España, oponiéndose a la ponencia y sumándose al voto particular.

El Dr. Espina y Capo manifestó su conformidad con el criterio de la clase médica. El Dr. Pulido expuso la conveniencia de aplazar la discusión para que los ponentes puedan tomar parte en la misma, acordándose así.

Quinta sesión.

La Sección primera celebró su sesión cuarta (quinta de la Conferencia), bajo la presidencia del Sr. Ferrer-Vidal, continuando el examen de las enmiendas presentadas a las conclusiones de la Ponencia novena, referente al seguro obligatorio de enfermedad.

Leída la conclusión segunda referente a los casos de pérdida de los derechos adquiridos por los asegurados y a las sanciones en caso de fraude, el Sr. Salas Antón presentó una enmienda pidiendo que en el apartado que consigna «se perderán los derechos en el caso de que el enfermo lo sea por actos propios directamente encaminados a producir su enfermedad», se diga «por actos propios y deliberados». El señor Buylla declaró que la Ponencia la aceptaba.

El Sr. Jordana hizo constar que la Ponencia había incorporado a las conclusiones la observación del Sr. Albó, referente a los penados, leyendo a continuación la redacción definitiva de la conclusión segunda, la cual fué seguidamente aprobada.

Se leyó la conclusión tercera, que establece los beneficios a que da derecho el seguro social de enfermedad. Había presentadas varias enmiendas, que motivaron un amplio debate.

El Presidente, Sr. Ferrer-Vidal, propuso que se formara una Comisión integrada por la Ponencia y los firmantes de las enmiendas, para que procurasen conciliar sus criterios, aceptándose la propuesta.

Sexta sesión.

La Sección tercera celebró su segunda sesión (sexta de la Conferencia) en la Caja de Pensiones, presidiendo el Marqués de Carulla.

El Sr. Gascón y Marín explicó ampliamente los fundamentos en que se apoya su voto particular, detallando la divergencia de criterio entre su voto y la ponencia de los Sres. Salazar y Cortezo, cuya labor elogió; intervinieron en la deliberación los Sres. Sandino, Sanchis Bergón, Pulido, Girón, Crespo, Sicart, Blanch y Noguer y Comet, aceptándose el voto particular, que quedó convertido en ponencia, y las enmiendas presentadas al mismo por los Sres. Noguer y Comet, Sicart y Buylla y Aznar, y quedando así aprobadas las conclusiones de la nueva ponencia al tema tercero, que establece que debe existir aportación de servicios por el Estado, Provincia y Municipio, dictando normas respecto a la forma en que debe realizarse esta aportación, a cuyo fin deberán llegar dichos organismos a acuerdos con las diversas Cajas de Seguros.

Seguidamente se entró en el examen de la ponencia del tema séptimo, en la parte que se refiere a la «Colaboración de la clase médica y farmacéutica a los seguros de enfermedad, invalidez y maternidad», cuya ponencia fué leída y comentada por su autor, el Dr. Espina y Capo, el cual manifestó que estaba dispuesto a admitir cuantas modificaciones estimaran oportuno los asambleístas. Después de intervenir el Sr. Sanchis Bergón, queda aprobada la totalidad, formulando seguidamente diversas manifestaciones relacionadas con las conclusiones de la ponencia los Sres. Armendáriz, García (B.) y Pulido, indicando la presidencia que podrían ser modificadas dichas conclusiones al discutirse el apartado de la misma ponencia que se refiere a la «Organización administrativa de los seguros».

Séptima sesión.

La Sección primera celebró su quinta sesión (séptima de la Conferencia), presidiendo el Sr. Gainzarain, continuando la discusión de las conclusiones del tema noveno.

El Sr. Buylla dió cuenta de las modificaciones que propone la Ponencia, sentando el principio de que la asistencia constituye una finalidad del seguro, pero sin determinar cómo se efectuará dicha asistencia, pues la Asamblea no realiza labor legislativa. El Sr. Doménech mantuvo su enmienda en el sentido de que el beneficio del seguro de enfermedad consiste en un subsidio económico, siendo impugnado este principio por D. Inocencio Jiménez, quien lo consideró peligroso para los enfermos y sin garantía para los médicos ni para los patronos. Intervienen en la discusión los Sres. Ferrer-Smith, Sicart, Salas Antón y Jordana. El Sr. Alvarez, representante obrero, se opuso a la posibilidad de contratación con las Compañías mercantiles para los servicios del seguro. Le contestó el ponente, Sr. Jordana, indicando que la Asamblea estaba unánimemente inclinada a evitar dos peligros: el de la creación de la burocracia del cuerpo médico-farmacéutico y el de la libertad expresiva de las Sociedades cuya actuación pueda entrañar inconvenientes para médicos y enfermos. Las Compañías mercantiles de seguros podrán colaborar a la aplicación de los seguros de enfermedad, invalidez y maternidad, sujetándose a los principios generales de carácter técnico y administrativo que son indispensables al seguro social obligatorio. Retiran sus enmiendas los Sres. Doménech y Sicart, después de intervenir en el debate sobre las Compañías mercantiles un señor representante del Círculo de Aseguradores de Barcelona.

Aprobada ya la conclusión tercera, presentaron y defendieron sus enmiendas a la cuarta los Sres. Cunillera y Fernández de Velasco, y el Sr. Vigil propuso que no se apruebe la conclusión cuarta sin conocer el resultado de la última reunión de la Sección de información pú-

blica. Intervinieron los Sres. Salas Antón, Jordana y Gascón y Marín.

Los Sres. Alvarez y Vigil, representantes obreros, defendieron el principio de la excepción de los asegurados en la contribución al pago del coste del seguro. Les contestó el Sr. Aznar, manifestando la necesidad de la contribución obrera, y afirmando que en la clase trabajadora existe una preparación para el seguro de enfermedad que no existía para el retiro obrero.

Después de unas declaraciones del Sr. Durán sumándose al criterio de los Sres. Vigil y Alvarez, quedaron aprobadas las conclusiones cuarta y quinta. Éstas establecen que deberán sufragar el coste del seguro de enfermedad: el Estado, las Diputaciones y Ayuntamientos, los patronos y los obreros, y que el subsidio de enfermedad tendrá el carácter de mínimo legal, mejorable voluntariamente por el asegurado, y será de 2,50 pesetas diarias.

Al finalizar la sesión, el Sr. Maluquer dió cuenta de haber acompañado el día anterior en Madrid al Presidente del Instituto Nacional de Previsión, General Marvá, a visitar al Ministro del Trabajo para cumplir el honroso encargo que les hizo la Conferencia de transmitirle sus aspiraciones e informarle sobre el estado de las tareas, y especialmente acerca de su obra de conciliación social y patriótica. Entregaron al Ministro del Trabajo una nota en que hacían el resumen de sus impresiones, y de ella leyó los párrafos siguientes:

«La Federación Española Autónoma de Actuaciones Regionales, legal y eficazmente coordinadas con el Ministerio del Trabajo, y de la que son Madrid y el Instituto de Previsión Centro comprensivo y laboratorio general gratamente respetados, se ha considerado definitivamente arraigado en la política social de previsión, siendo anexo en estas funciones el Presidente del Instituto Nacional de Previsión en relación con el Ministro del Trabajo, dignos ambos de las mayores consideraciones y aprecio sincero.

»De ello son buenas pruebas el empleo, sin excepción, del habla castellana en los debates, el reconocimiento espontáneo e inicial de la facultad de hacerlo en catalán o en cualquiera otra modalidad española, y el haberlo realizado así conjuntamente, en momentos solemnes y con aplauso unánime, cada una de las representaciones del Instituto Nacional de Previsión, de la Mancomunidad y de la Caja de Pensiones.»

Expresó al Ministro del Trabajo que la obra de conciliación social que se realiza es verdaderamente importante, y de gran trascendencia la de conciliación patriótica que se lleva a cabo.

El Ministro del Trabajo, convencido de ello, les expresó su reconocimiento por aquellas manifestaciones de la Asamblea, y que transmitiera a la misma, y, después de encargarles saludaran afectuosamente a la Asamblea, les ofreció asistir a la sesión de clausura.

A propuesta del representante de León, Sr. Pellarés, se acordó que se transmitiese al Ministro la unánime satisfacción de la Conferencia Nacional por la cordialidad con que se desarrollan sus tareas.

Octava sesión.

Celebró sesión la Sección tercera, bajo la presidencia de D. Inocencio Jiménez, estudiando las ponencias «Organización administrativa del seguro de enfermedad, invalidez y maternidad» y «Colaboración de la clase médica y farmacéutica en la organización administrativa de los seguros».

Sesión de clausura.

El domingo 26 de noviembre se celebró en el salón de actos de la Diputación provincial la solemne sesión de clausura de la Conferencia Nacional de Seguros.

Ocupaba la presidencia el Ministro del Trabajo, a quien acompañaban en el estrado los Sres. Presidentes de la Mancomunidad y del Instituto Nacional y representantes de las Cajas de Cataluña y Aragón.

Abierta la sesión, hizo uso de la palabra, en nombre de la Caja de Pensiones, el Sr. Albó, quien dió las gracias a todos los asambleístas por el concurso prestado a la labor de la Conferencia. Saludó especialmente a los representantes forasteros.

El Sr. Jiménez, en nombre de las Cajas colaboradoras, expresa su agradecimiento a la Caja de Pensiones por su incansable tarea de previsión social. Enalteció las altas virtudes del pueblo catalán, y dijo que en Barcelona han hallado lugar propicio a los estudios del problema económico-social, abonado por la secular tradición de sus instituciones populares. Calificó la Asamblea de referéndum técnico, al que han aportado todos luminosos estudios.

Seguidamente usó de la palabra el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Puig y Cadafalch. Deseo expresar—dijo—, en representación de la tierra catalana, el afecto con que se os ha acogido en esta tierra en que la previsión y el ahorro, los añejos seguros, son una tradición que ha conservado las familias troncos, como las llamó Le Play, siglos y más siglos en modesta mediocridad, pero sin desintegrar jamás el patrimonio familiar. Sé cómo en el examen de instituciones entre nosotros populares habéis querido amablemente hallar enseñanzas, y cómo las novedades y diferencias en relación a las de vuestras tierras os han inspirado curiosidad e investigación amorosas.

Vuestras conclusiones, inspiradas en ancho espíritu de progreso y en el sentimiento de libertad, que es, en muchos de vosotros, naturaleza, elevadas a ley serán como primavera que hará florecer lo seco y caduco, cada especie de planta con su flor característica, como en la Naturaleza. El Instituto Nacional de Previsión es de ello garantía: viviendo lejos de él, sentimos su acción armónica con la Caja de Previsión y Ahorro para la Vejez, que consideramos como cosa propia. Yo he de alabar en vosotros ese espíritu, que puede ser piedra áurea de cordialidad. No limitamos nosotros en un sentimiento de variedad nuestro ideal: tenemos vivo el concepto de la personalidad de la tierra

catalana. Veis y tocáis en España, no una llanura uniforme, sino una tierra varia, con pueblos distintos, de diferente cultura, como siempre ha sido desde los tiempos históricos y como nos revela el estudio cada día más profundo de la prehistoria. Y esta modalidad que nos habéis revelado de vuestro pensamiento la manifestáis adaptando el traje a cada individualidad, y no toda individualidad a un solo traje de uniforme y de munición. Espero que la Conferencia de Seguros de enfermedad, de invalidez y de maternidad habrá reforzado el criterio de libre variedad que con amor estudia las realidades del país y busca los principios adecuados a ellas.

El General Marvá hizo constar su agradecimiento a la ciudad de Barcelona, metrópoli catalana, que ha tenido para los asambleístas grandes deferencias. Elogió la labor de la beneficencia social de Barcelona, que es extensísima y que abarca la protección y remedio de todas las necesidades de las clases populares y menesterosas.

Expuso la organización del Instituto Nacional de Previsión, que tiene la misión de laborar por la resolución de gran número de problemas que afectan a todas las clases sociales. Se extendió en consideraciones sobre el alcance y la trascendencia de las obras de previsión que realiza el Instituto, en los que procura atender a características regionales y a una obra de patriótica cohesión nacional.

Afirmó que la Conferencia representa un paso hacia una era de paz, logrando que los problemas sociales se resuelvan en un sentido evolutivo, sintetizando lo ya realizado y los ideales más viables de reforma y dando presta satisfacción a las legítimas aspiraciones de las clases populares. En el camino hacia esa era de paz hemos de andar con paso firme, pero sin dañosas precipitaciones.

Terminó expresando su gratitud hacia cuantos tomaron parte en la Conferencia y propuso el siguiente telegrama a S. M. el Rey: «Conferencia Nacional de Seguros de invalidez, enfermedad y maternidad, en el momento solemne de terminar sus tareas en la Mancomunidad de Cataluña, bajo la presidencia y el patrocinio del Excelentísimo Sr. Ministro del Trabajo, atiende la preocupación de toda España por estos trascendentales problemas de salud pública, y envía a S. M. el voto unánime de que para esta gran obra decisiva se condense el alma nacional, federada autonómicamente en esta gran Conferencia en una sola aspiración, y la voluntad de las Cortes y de los Gobiernos en un solo acto afirmativo». Aprobóse por aclamación dicho telegrama.

El Ministro del Trabajo, Sr. Calderón, dirigió un afectuoso saludo a los asambleístas, agradeciéndoles las consideraciones de que fué objeto, reiteró su reconocimiento a la ciudad de Barcelona y expresó sus entusiasmos por la tierra catalana que tan altos sabe poner los prestigios de su progreso social. Hizo constar que las conclusiones de la Asamblea serán estudiadas detenidamente por el Gobierno para traducirlas en proyectos de Ley que las Cortes habrán de refrendar.

Expuso la labor social del Gobierno e indicó que a esta política de concordia obedece la publicación del decreto de sindicación profesional. Afirmó también que el Gobierno patrocinará con verdadero entusiasmo la implantación de los seguros que fueron discutidos en la Conferencia. Se congratuló de que asistieran a la Conferencia elementos de todas las regiones españolas, que esparcirán por toda la nación el espíritu contenido en las conclusiones. Terminó congratulándose de que las tareas de la Conferencia hayan redundado en beneficio del acervo social de España, al contribuir a la obra de redención de los hombres que, por haber sacrificado su vida al trabajo, merecen algo más que caridad: merecen justicia.

Por último, pronunció breves palabras el General Marvá agradeciendo profundamente las manifestaciones de aprecio dirigidas al Instituto Nacional de Previsión, y se dieron por terminadas las tareas de la Conferencia, levantándose la sesión a las once y media.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Primera sesión.

En el Ateneo de Barcelona se reunió el día 23 la Sección de información pública de la Conferencia Nacional de Seguros. Formaban la Mesa los Sres. Salillas, Bastardas, Boix, Gorga y el Dr. Barrio.

Abrió la sesión el Presidente haciendo constar la finalidad de la información pública, destinada a recoger las orientaciones de los informantes para llegar a conocimiento de la Conferencia.

Leídas por el Sr. Boix las informaciones escritas presentadas y las verbales anunciadas, el Sr. Cáceres dió lectura del informe presentado por el Comité de Delegados médicos de Sociedades de Madrid, en colaboración con el Sindicato médico de la corte, exponiendo la labor realizada por dicha clase médica en beneficio de los asegurados.

El Sr. Bou defendió la proposición del Montepío de Socorros mutuos «La Unión Comercial», adherida a la Federación de Sociedades mutuas.

El Dr. Portillo solicitó, en nombre del Comité de Delegados de médicos de Sociedades de Madrid, las organizaciones de seguros de carácter médico.

Se dió lectura de una instancia de la Asociación Nacional de Mutuas de Accidentes del Trabajo de España.

El Sr. Torner, Presidente de la Quinta de Salud «La Alianza», expuso las finalidades de hospitalización familiar, complemento indispensable de todo régimen de seguros sociales que realiza dicha institución.

D. Pedro Corominas elogió la actuación de la Quinta «La Alianza», debida a su obra de propaganda y de educación popular, la cual —dijo— es más eficaz que pedir protección oficial.

El Sr. Cáceres hizo constar su gratitud por las atenciones recibidas de dicha institución.

El Sr. Bastardas se ocupó del problema de hospitalización familiar y económica que realiza dicha Quinta y del deber de la protección a esas instituciones por parte de los organismos públicos, porque vienen a suplir deficiencias de la beneficencia pública.

El Sr. Salillas resumió las manifestaciones expuestas acerca de dicha institución y abogó por la implantación de los seguros sociales, aun cuando impliquen aumentos en los presupuestos públicos, por resolver problemas de justicia social.

Fuó leído finalmente el informe de los practicantes de medicina y cirugía en defensa de los intereses de dicha clase.

Segunda sesión.

Bajo la presidencia del Sr. Salillas continuó el día 24, por la mañana, la sesión de información pública en el Ateneo Barcelonés.

Por la Asociación Manufactura de Tejidos y Fibras Textiles de Cataluña informó el Sr. Riera, exponiendo que dicha institución, anticipándose a la acción del Estado, tiene establecido, con el beneplácito de la clase obrera, un amplio sistema de Seguros de enfermedad, invalidez y maternidad, cuyas bases expuso.

El Sr. Andréu, en nombre de la propia Asociación, expresó las orientaciones de política social de previsión seguidas por la misma, a fin de que puedan ser conocidas por la Conferencia. Abogó por que el Estado deje a la iniciativa patronal, bajo las garantías legales necesarias, la aplicación de dicho sistema de seguro, lo cual hubiera sido de desear en la aplicación del retiro obrero.

El Sr. Mon, refiriéndose al seguro de maternidad instituido por dicha Asociación, opinó que, tratándose de un problema de derecho social, debe aquél inspirarse en amplio sentido comprensivo, concediéndose los subsidios de seguro a todos los casos de maternidad, sin limitaciones. Refiriéndose a los retiros obreros, expresó la realidad del mejoramiento de las pensiones de vejez que se hallan virtualmente en la reglamentación de dicho régimen.

El Sr. Andréu expresó el amplio espíritu de la Asociación que representa en aceptar el seguro maternal sin restricciones, e insistió en que, siéndo la primera vez que aquella Asociación concurre a información pública, se atienda al libre desenvolvimiento de las instituciones de previsión que establezcan los patronos, expresando su confianza en el Instituto Nacional de Previsión.

El Sr. Bastardas, como Presidente del Patronato Catalán de Previsión Social, recogió las alusiones acerca del retiro obrero obligatorio y expresó que la peseta fijada significa el minimum a que se compromete el Estado, sin que ello signifique la imposibilidad de aumentarla, antes al contrario, porque no teniendo el Instituto y sus Cajas colabo-

radoras fines de lucro, podrá revertir en mejoras de la pensión de los asegurados todo aumento que resultare de ser demasiado elevada la cuota patronal para constituir la pensión, expresando el deseo de que así lo haga constar el Instituto Nacional de Previsión.

El Sr. Salillas, Presidente de esta Sección de la Conferencia, después de elogiar la obra de seguro maternal de la Asociación informante, suscribió las aspiraciones del Sr. Bastardas referentes al retiro obrero, cuya reglamentación declaró susceptible de mejoramiento atendiendo a los resultados de la experimentación.

Tercera sesión.

Bajo la presidencia del Sr. Bastardas y constituyendo la Mesa los Sres. Boix, Borda y Barrio de Medina, celebróse la última sesión de información pública, en la cual tomaron parte: los Sres. Jordana, por las Sociedades mutualistas del Reino de Valencia; Cabré, en nombre de la Progresiva Kalicaro Internacia Finenca Hai Sociale Interligo; Hugué, por la Agrupación Socialista; Reina, por la Asociación Nacional de Mutuas de Accidentes de España; Valeri, abogando por que se reglamenten las Mutualidades que no ofrezcan garantías técnicas y que se atienda el Instituto de Mutualismo catalán, y los Dres. Nuño Portillo.

Visitas a las instituciones benéficas y a las oficinas de la Caja de Pensiones.

Los assembleistas visitaron el día 23 el «Casal per a malats», «Clínica de cirugía del Instituto de la Mujer que trabaja», «Instituto educativo de sordomudas y de ciegos», «Instituto Catalán para la rehabilitación física de mutilados» e «Instituto Catalán para ciegos», organismos social-benéficos de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

En todos estos Centros admiraron la labor que desarrolla la Caja de Pensiones para la Vejez, y dedicaron grandes elogios a los elementos directores de esta institución, que tanto se preocupa de las obras benéfico-sociales.

El día 25, por la mañana, el Sr. Calderón visitó la Caja de Pensiones, con objeto de inaugurar una nueva Sección. Fué recibido por los Directores de esta entidad. El Sr. Salillas pronunció un discurso de salutación al Ministro, y expuso los trabajos que realiza la Caja de Pensiones. El Secretario, Sr. Moragas, también dió cuenta de la labor de la Corporación.

De las conferencias públicas que dieron los Sres. Maluquer, Moragas, Lefranc, López Núñez, doctor Salazar, Mora y Cusi, nos proponemos publicar resúmenes en el número inmediato.

Conclusiones de la Conferencia Nacional de Barcelona.

Tema primero.

Si conviene preparar e implantar los tres Seguros de enfermedad, invalidez y maternidad:

- a) *Con carácter obligatorio o libre;*
- b) *Independientes o coordinados;*
- c) *Al mismo tiempo o en etapas distintas.*

CONCLUSIÓN PRIMERA

Es conveniente la preparación e implantación de los Seguros sociales de enfermedad, invalidez y maternidad.

CONCLUSIÓN SEGUNDA

Los Seguros de enfermedad, invalidez y maternidad serán obligatorios para todos los comprendidos entre los catorce y los sesenta y cinco años, que trabajen por cuenta ajena y por una remuneración que no exceda de 6.000 pesetas anuales, siempre que no realicen trabajos prohibidos a los de su edad.

Con carácter obligatorio alcanzarán también a los aparceros, a los trabajadores a domicilio, a los domésticos y a cuantos perciban retribución de fondos del Estado, Provincia y Municipio, menor de 6.000 pesetas, sin menoscabo de otros derechos que la Ley les conceda y que no tuvieren asegurado el minimum de beneficios por este régimen obligatorio concedido.

Serán voluntarios para los que, viviendo de su trabajo, no trabajen por cuenta ajena, sino por cuenta propia.

Para que éstos sean incluidos en el régimen legal de Seguros sociales, bastará: 1.º Que lo soliciten antes de los cuarenta años; 2.º Que no tengan más ingresos que los fijados para los incluidos obligatoriamente en el régimen dentro de su localidad; 3.º Que se sometan a reconocimiento facultativo, y 4.º Que satisfagan, además de su cuota, la que correspondería satisfacer a su patrono, si lo tuviesen.

CONCLUSIÓN TERCERA

En la implantación de los Seguros mencionados debe procurarse cuidadosamente la coordinación, no sólo entre ellos, sino también con los de vejez, accidentes y paro.

En consecuencia, es deseable:

a) Que los diferentes Seguros sociales tengan la misma finalidad social, delimiten de igual manera el sector de la población asegurable y se ajusten con tal exactitud, que no dejen riesgo de anomalía económica procedente del trabajo que no sea previsto;

b) Que, sin perjuicio de las variantes orgánicas propias de cada uno, articulen su organización de manera que reduzcan al mínimo el número de sus funcionarios y simplifiquen los procedimientos de recaudación y pago, imponiendo el menor número posible de prestaciones y molestias a los obligados a practicarlos.

CONCLUSIÓN CUARTA

Los Seguros sociales de enfermedad, invalidez y maternidad deben ser preparados y promulgados al mismo tiempo, procurando su implantación simultánea.

En caso de que fundadas razones aconsejaran lo contrario, los Seguros mencionados se pondrán en vigor sucesivamente, quedando el momento oportuno para implantarlos a la estimación del Gobierno, previo informe del Instituto Nacional de Previsión.

Tema segundo.

Tablas de morbilidad. Procedimiento para hacer una española. Mientras no la haya, ¿qué Tablas de morbilidad son las más adecuadas a la morbilidad de las clases obreras españolas y, en general, para valorar los tres riesgos de que se quiere asegurar el trabajo en España?

CONCLUSIÓN PRIMERA

Las Tablas españolas conocidas no son de aplicación general a toda España.

CONCLUSIÓN SEGUNDA

Es imposible determinar, de momento (véase Conclusión única del tema octavo), qué Tablas puedan ser aplicables al Seguro nacional español.

CONCLUSIÓN TERCERA

Es necesario el establecimiento de Tablas basadas en experiencias del país.

CONCLUSIÓN CUARTA

Por la Dirección General de Estadística, y de acuerdo con la Ponencia de este tema en la Conferencia, se procederá a la formación de estadísticas a base de experiencias obtenidas por las entidades que hayan practicado el Seguro en España. Es conveniente recomendar a todas las entidades que practiquen la previsión de estos riesgos la formación regular de sus estadísticas de morbilidad sobre bases que la Ponencia formule y el Instituto Nacional de Previsión divulgue.

CONCLUSIÓN QUINTA

Las estadísticas deberán comprender, no solamente aquellos extremos interesantes a los efectos del Seguro, sino también cuantos datos se consideren necesarios al mejor conocimiento del estado sanitario del país.

Tema tercero.

Si conviene utilizar los servicios y fondos de la Beneficencia pública sanitaria para los Seguros obligatorios de enfermedad, invalidez y maternidad, y procedimiento de utilización.

CONCLUSIÓN PRIMERA

Debe existir aportación de servicios por el Estado, Provincia y Municipio a la futura organización de los Seguros sociales.

CONCLUSIÓN SEGUNDA

Las entidades públicas que actualmente tienen organizados servicios de asistencia en caso de enfermedad, maternidad o invalidez, deben utilizar el Seguro y las instituciones oficiales que se creen para transformar la actual asistencia benéfica, transformación encaminada a obtener lo antes posible el Seguro de los que tengan derecho a asistencia pública.

CONCLUSIÓN TERCERA

Tanto el Estado como la Provincia y el Municipio, por medio de los elementos administradores de sus establecimientos benéficos, de-

berán procurar llegar a acuerdos con las diversas Cajas de seguros, para que éstas puedan utilizar a sus fines los establecimientos benéficos hoy existentes, y, recíprocamente, éstos facilitar el servicio de asistencia en condiciones especiales a los declarados pobres e inscritos como asegurados en condiciones especiales por Corporaciones públicas.

CONCLUSIÓN CUARTA

Las Cajas de seguro, en los términos municipales en que sólo exista un titular médico, utilizarán los servicios de éste, y donde hubiere otros facultativos, podrán formar lista de aquellos a quienes puedan acudir los asegurados.

CONCLUSIÓN QUINTA

A medida que, por la acción del seguro, disminuyan las actuales obligaciones de los Municipios, Provincias y Estado, teniendo en cuenta la economía que en sus presupuestos introducirá el paso de los que participan de su Beneficencia al régimen del seguro obligatorio, es conveniente que las Mancomunidades, Diputaciones y los Ayuntamientos aporten su colaboración a los organismos de seguro, por medio de pactos, libremente convenidos, dentro de la finalidad del seguro, en la seguridad de que la superioridad técnica del régimen estimulará a aquellas Corporaciones a estipular los indicados convenios. Antes de que se adopte un acuerdo sobre el particular, se abrirán informaciones en las que sean oídos los organismos regionales, provinciales y municipales.

La aportación inmediata de las Corporaciones locales (Mancomunidades, Diputaciones y Ayuntamientos) no significará gravámenes para sus presupuestos, y será adecuada a sus recursos y al número de familias desprendidas de su Beneficencia respectiva e incorporadas a estos seguros.

Esta aportación no beneficiará a todos los comprendidos en estos seguros dentro de su demarcación, sino exclusivamente a los que hubieren sido partícipes de su Beneficencia en caso de no ser incorporados al seguro.

Para las oportunas garantías, las Corporaciones locales tendrán derecho a estar representadas en los organismos a los que hagan las aportaciones indicadas.

Tema cuarto.

Reivindicaciones legales y económicas de las Sociedades de Socorros mutuos.

La Asamblea, sin entrar en una minuciosa discusión del articulado del anteproyecto de Ley de reivindicaciones legales y económicas

necesarias para el amparo, estímulo y fomento de las Sociedades de Socorros mutuos, presentado por la Ponencia como conclusión al presente tema, acuerda:

CONCLUSIÓN PRIMERA

Aprobar en un todo sus orientaciones, por estimarlas indispensables para regular el funcionamiento de las Sociedades de Socorros mutuos, tanto en su carácter de entidades de seguro libre, como en el de organismos que han de constituir la base primordial del seguro obligatorio de enfermedad, invalidez y maternidad.

CONCLUSIÓN SEGUNDA

Que para la normal organización del seguro social obligatorio de enfermedad, invalidez y maternidad, es preciso que previamente, si es posible, o simultáneamente, cuando menos, a la Ley del Seguro obligatorio, sea promulgada la Ley de Sociedades de Socorros mutuos.

Tema quinto.

Si conviene utilizar las Sociedades de Socorros mutuos e instituciones análogas para la administración de estos seguros, y qué colaboración podrían prestar en ellos.

CONCLUSIÓN PRIMERA

Es esencial, para la mayor eficacia de los seguros sociales obligatorios de enfermedad, invalidez y maternidad, que su administración sea confiada a las Sociedades de Socorros mutuos, como primer núcleo de entidades aseguradoras locales, conforme expresa la conclusión segunda del tema séptimo, y por eso es indispensable fomentar su creación en aquellas regiones españolas en donde no existan o sean en número reducido, a fin de que el Estado pueda basarse en ellas para conseguir con seguridad el regular y económico desenvolvimiento de los seguros.

CONCLUSIÓN SEGUNDA

Las Sociedades de Socorros mutuos constituyen el más útil y a la par indispensable organismo de enlace entre el Estado y el obrero para lograr la perfecta organización de los seguros sociales con carácter obligatorio. Por su eficaz colaboración se obtiene que sean ellas las que corran con el cuidado de la percepción de primas que en general a los obreros correspondan y con el de la concesión de subsidios

en el seguro de enfermedad, dejando a las Cajas provinciales, administradas por elementos del Estado, patronales, de las Corporaciones locales y obreros, el cuidado del riesgo restante: largas enfermedades, invalidez temporal, maternidad, servicio médico-farmacéutico y demás servicios que puedan establecerse, a cuyo efecto transferirían mensualmente a las mismas la parte de prima por tales conceptos percibida del obrero. La invalidez definitiva será liquidada y sostenida por el régimen de retiros obreros.

Todo ello sin perjuicio de las obras sociales que las Sociedades de Socorros mutuos puedan libremente, y con sus medios propios, organizar y establecer, sean o no iguales a las del seguro obligatorio, siempre que dichas entidades estén comprendidas en el régimen de la Ley especial que para ellas se dicte.

CONCLUSIÓN TERCERA

En las regiones en donde el socorro mutuó esté poco desarrollado o no se practique, el Estado habrá de divulgar su conocimiento y fomentar su desarrollo, como vía preparatoria de la implantación del seguro social de enfermedad, invalidez y maternidad.

Tema sexto.

Procedimientos preventivos para disminuir, con la morbilidad, el coste de los riesgos de enfermedad, invalidez y maternidad.

CONCLUSIÓN PRIMERA

La experiencia recogida por numerosas y muy adelantadas naciones, durante muchos años, y los precisos datos recogidos y aportados en los apéndices informativos de las Ponencias, acreditan que el seguro de enfermedad, maternidad e invalidez constituye un régimen eficaz y progresivo que produce los siguientes beneficios:

- a) Disminuye la morbilidad y la mortalidad;
- b) Suministra y reparte con acierto los medios profilácticos, terapéuticos y de socorro, así en asistencia como en recursos, que necesitan las clases media y proletaria de la sociedad;
- c) Asocia y obliga a intervenir en buenas y justas proporciones los esfuerzos y medios de cuantas entidades oficiales y sociales se hallan obligadas a colaborar en esta lucha fundamental por la vida;
- d) Administra lo más perfectamente posible, y con ventajas notorias, los recursos que esas diferentes colaboraciones proporcionan, y
- e) Suministra, de un lado, a las clases médicas una retribución decorosa dentro de una digna emancipación y autonomía profesionales, y del otro, a las clases asociadas, aquella libertad de elección y abundancia de asistencia que sus dolencias requieren.

CONCLUSIÓN SEGUNDA

La experiencia, ya copiosa, obtenida por los diferentes países, regiones y ciudades acerca de este seguro, permiten escoger buenos procedimientos de recaudación y organización que garanticen los resultados siguientes:

a) Una perfecta administración y empleo de los fondos colectivos que los sustraigan al mal de esas corruptelas y abusos que determinan quebrantos económicos y desarreglos sanitarios, causa de ineficacia en la función y de bancarrota en los presupuestos, y

b) Un empleo feliz y productivo de los infinitos y poderosos medios de reconocimiento, estadísticas, asistencia y estudio elevado, que juegan en el gran problema social de las enfermedades, la maternidad y la invalidez.

CONCLUSIÓN TERCERA

Los maravillosos progresos que las ciencias médicas, físicas, químicas y biológicas vienen realizando en el conocimiento de las enfermedades infecciosas, y el tratamiento de los grandes contagios, causa de las terribles epidemias y pandemias, aconsejan estimular y favorecer, con todos los medios y recursos necesarios, el estudio y aplicación práctica de aquellos procedimientos de inmunización con vacunas y sueros, que a la eficacia de sus efectos preventivos agregan la economía y facilidad de su empleo, como son, por ejemplo, las vacunas jennerianas, antitíficas, anticoléricas, antitetánicas, sueros antidiftéricos, antipestosos, etc., siendo la aplicación de dichas vacunas obligatoria cuando está probada su eficacia. Obra de ya bien demostrada utilidad y de sólido progreso científico será, por tanto, favorecer y ayudar, en sus estudios de investigación, a aquellos sabios y laboratorios que, con su historia brillante y sus logrados y reconocidos triunfos, acrediten poseer especial capacidad en este orden de conocimientos que importan esencialmente a la salud pública y a los fines del seguro expuestos.

CONCLUSIÓN CUARTA

De parte de los obreros asegurados es preciso exigir una colaboración personal a las medidas de higiene y de prevención que se dicten por la Ley, para lo cual habrá que consignar en la Ley misma la obligación de los organismos aseguradores de contribuir, con el Estado y los Municipios, a la educación higiénica de las clases trabajadoras, por cuantos medios de propaganda estén a su alcance y sean más eficaces para enseñarles los modos de precaverse de las enfermedades y de los accidentes del trabajo.

CONCLUSIÓN QUINTA

Los patronos, no solamente tendrán la obligación de establecer y mantener en sus industrias cuantas medidas de higiene se exijan para defender a los obreros de las enfermedades comunes y contagiosas y de los accidentes del trabajo, sino que además estarán obligados a educar a sus obreros en el conocimiento de los medios de prevenirse ellos mismos de los riesgos que sean propios de su particular industria.

CONCLUSIÓN SEXTA

Las clases sanitarias en general, y en particular los médicos, a más de cumplir con sus deberes de asistencia a los enfermos asegurados, desempeñarán el papel de educadores o preceptores sanitarios de los enfermos y sus familias. Para inculcar esta misión educadora en el espíritu de la clase médica se hace preciso modificar los planes actuales de enseñanza de las Facultades, dando mayor desarrollo a los estudios de Medicina preventiva, y educando al médico más de lo que hoy se hace en las funciones públicas o sociales que con el progreso de los tiempos le están ahora encomendadas. Asimismo las colectividades profesionales, los Colegios, las Academias y las Sociedades médicas de todas clases deberán dedicar una preferente atención al desarrollo de las funciones sociales de la profesión.

CONCLUSIÓN SÉPTIMA

El Estado, las Provincias y los Municipios, encargados oficialmente de la defensa sanitaria del país, contribuirán con sus organizaciones benéfico-sanitarias al éxito del funcionamiento del seguro, ya intensificando la lucha que les está encomendada contra las enfermedades infecciosas, ya poniendo a disposición de las instituciones aseguradoras, en cuanto sea posible, los medios profilácticos y curativos que pueden utilizar éstas con más ventaja para la prevención de las enfermedades y la asistencia de los enfermos asegurados.

CONCLUSIÓN OCTAVA

El Seguro maternal exigirá, por su parte, como medida preventiva, la creación y desarrollo de múltiples instituciones de Maternología y Puericultura, con el fin de atender debidamente a la salud de la mujer embarazada y del niño recién nacido, para lo cual, además del descanso en el trabajo establecido en el seguro, necesita la mujer la asistencia médica durante el embarazo, el parto y el puerperio, y la educación necesaria para aprender los cuidados que necesita el niño, con vista, tanto a la defensa de su salud y su vida como al mejoramiento y vigorización de la raza.

CONCLUSIÓN NOVENA

Las instituciones aseguradoras procurarán transformarse o convertirse, como ha sucedido en otros países, en verdaderos Institutos de Higiene social, para cuyo fin, no sólo atenderán debidamente a las necesidades de los obreros asegurados y sus familias en caso de enfermedad, invalidez, etc., sino que harán que los fondos de reserva de las Cajas del seguro se empleen, ya directamente, ya por intermedios de préstamos hipotecarios, en obras sanitarias de carácter social, como hospitales, sanatorios, preventorios, maternidades, asilos, casas baratas e higiénicas para obreros, saneamiento de poblaciones, y, sobre todo, en creaciones higiénicas novísimas que tengan por objeto la regeneración fisiológica del individuo y la vigorización y perfeccionamiento físico de la raza.

Tema séptimo.

Organización administrativa. Colaboración médica y farmacéutica.

CONCLUSIÓN PRIMERA

Los seguros sociales y, por tanto, los de enfermedad, invalidez y maternidad, deben organizarse en el orden administrativo con un criterio de unidad, que permita relacionarlos y coordinarlos de modo que constituyan un todo sistemático y armónico.

CONCLUSIÓN SEGUNDA

Los seguros de enfermedad, invalidez y maternidad deben realizarse por medio de organismos autónomos de carácter local, constituidos con sujeción a ciertos principios generales de obligatoria observancia, referentes a la unidad de bases técnicas del seguro, a la composición de los órganos directivos o administrativos, con las necesarias intervenciones sociales, en forma análoga al vigente régimen de retiros y a las relaciones económicas, técnicas y administrativas con las Federaciones que funden entre sí y con los demás organismos del seguro social. Los Montepíos y Mutualidades existentes constituirán el primer núcleo de entidades aseguradoras locales, y su desarrollo y perfección deben ser tutelados por la Ley, impulsándolos y protegiéndolos el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras. Los indicados organismos autónomos estudiarán la manera de utilizar los establecimientos de hospitalización y curativos ya existentes y la creación de otros nuevos.

Las Compañías de seguros podrán colaborar en la aplicación de dichos seguros, sujetándose a los principios generales antes expresados, siempre que quede garantizada la finalidad social del seguro.

CONCLUSIÓN TERCERA

Serán órganos de coordinación y de inspección del seguro de enfermedad: el Instituto Nacional de Previsión, en la esfera nacional, y las Cajas colaboradoras, en la regional o provincial, realizándose mediante relaciones económico-administrativas, bien bajo la forma de reaseguro o coaseguro parcial, bien asumiendo el seguro total del riesgo de invalidez absoluta u otra forma análoga, así como tendrán a su cargo las operaciones generales de compensación que dimanen de las bases técnicas del régimen que se establezca.

El incumplimiento de las obligaciones que la organización del seguro imponga será objeto de sanción.

CONCLUSIÓN CUARTA

La percepción del auxilio por el asegurado se reglamentará en forma que quede garantizado el cobro de los honorarios facultativos.

CONCLUSIÓN QUINTA

Se respetarán los derechos adquiridos hoy por los facultativos de las Beneficencias provincial y municipal.

CONCLUSIÓN SEXTA

En cuanto se refiera al aspecto profesional y peculiaridades de su aplicación en este orden a cada provincia, intervendrán los respectivos Colegios médicos y farmacéuticos, de acuerdo con la institución que tenga a su cargo la administración del seguro.

CONCLUSIÓN SÉPTIMA

Asimismo, dichos Colegios decidirán toda cuestión coprofesional y serán oídos en las que en este orden técnico se relacionen.

Tema octavo.

Bases técnicas del seguro de enfermedad, invalidez y maternidad.

CONCLUSIÓN ÚNICA

En lo concerniente a bases técnicas del seguro contra los riesgos de enfermedad, invalidez y maternidad en las clases obreras españolas, la Ponencia del tema en la Conferencia estudiará y valorará las condiciones todas que puedan estar obtenidas o reflejadas en las conclusiones de esta Asamblea, tan pronto como éstas sean conocidas.

Tema noveno.

a) *A quiénes deberían alcanzar los beneficios del seguro de enfermedad. Si, además de los asegurados con carácter obligatorio, debe haberlos con carácter libre. Si se pueden perder estos derechos y cuándo.*

b) *Qué beneficios deberían asegurar.*

c) *Quiénes deberían pagarlos.*

d) *Cuánta de la pensión. Cuánta de las cuotas. Si han de ser uniformes o proporcionales al salario.*

CONCLUSIÓN PRIMERA

El seguro social de enfermedad tiene por objeto proporcionar a los beneficiarios medios facultativos y económicos de recuperar su salud, atendiendo a la satisfacción de sus necesidades vitales, y mejorar el estado sanitario de la población nacional.

CONCLUSIÓN SEGUNDA

Los derechos adquiridos por los asegurados para el caso de enfermedad se perderán únicamente cuando el enfermo lo sea por actos propios, directa y deliberadamente encaminados a producir su enfermedad, o por la pérdida de la ciudadanía, cuando la nuevamente adquirida no se beneficie de la regla de reciprocidad, ni sea la de una de las nacionalidades ibéricas.

La interrupción en el pago de las cuotas será causa de pérdida de derechos; pero si es debida a paro involuntario, no suspenderá los efectos del seguro hasta pasado un plazo, fijado con carácter general o local.

CONCLUSIÓN TERCERA

La finalidad del seguro social de enfermedad es la de cubrir al asegurado:

a) La asistencia médica (general y especializada), quirúrgica, farmacéutica y ortopédica, domiciliaria o en hospitales, clínicas o sanatorios, y preventorios antituberculosos, antisifilíticos, etc., al asegurado y a todos los individuos de su familia a quienes sustente, desde el día en que se declaró la enfermedad;

b) Un subsidio al asegurado, desde el quinto día en que la enfermedad sea declarada por certificación facultativa. Caso de estar hospitalizado, se entregará a la familia la parte de pensión que le correspondiese en el total de la misma.

Tanto la asistencia como la pensión, durarán mientras dure la enfermedad, hasta el límite de seis meses.

Si la enfermedad persiste, el enfermo será considerado como invá-

lido, y tendrá derecho a la pensión de invalidez, no a la de enfermedad;

c) Un subsidio de pesetas si muere el asegurado o cualquiera de los individuos de la familia por él sostenidos, para gastos de entierro, lutos, etc.

CONCLUSIÓN CUARTA

El coste del seguro de enfermedad debe ser sufragado:

a) Por las Diputaciones y Ayuntamientos, conforme a lo aprobado en el tema tercero; b) Por el Estado; c) Por los patronos; d) Por los obreros.

La aportación del Estado deberá ser motivada y valorada de acuerdo con los motivos de solidaridad social, de bien común y de deber de asistir principalmente a los que más lo necesiten.

Patronos y obreros pagarán cuotas iguales, y cuando se trate de asegurados voluntarios, ellos pagarán estas dos cuotas.

CONCLUSIÓN QUINTA

El subsidio de enfermedad tendrá el carácter de mínimo legal y será de 2,50 pesetas diarias. Será igual para todos; pero cada asegurado podrá mejorarlo voluntariamente, sin más que someterse a estas condiciones: primera, no mejorarlo por encima del 75 por 100 del salario que tenga al solicitar la mejora; segunda, someterse a nuevo reconocimiento médico al pedir la mejora; tercera, no tener más de cuarenta años.

Los socios de Sociedades de Socorros mutuos que lo hubieren solicitado un año antes de ponerse en vigor este régimen no están obligados a las dos últimas condiciones.

Todo asegurado que voluntariamente desee mejorar la pensión mínima legal y que lo hubiese solicitado un año antes de ponerse en vigor este régimen, no estará obligado a las dos últimas condiciones.

Tema décimo.

a) *A quiénes deberían alcanzar los beneficios del seguro de invalidez. Si, además de los asegurados con carácter obligatorio, debe haberlos con carácter libre. Si se pueden perder esos derechos y cuándo;*

b) *Qué beneficios deberían asegurar;*

c) *Quiénes deberían pagarlos;*

d) *Cuánta de la pensión;*

e) *Cuánta de las cuotas. Si han de ser uniformes o proporcionales al salario.*

CONCLUSIÓN PRIMERA

El seguro social de invalidez tiene por objeto prevenir las consecuencias económicas de toda reducción mayor de las dos terceras par-

tes de la capacidad habitual del trabajo que, no estando comprendida en el seguro de enfermedad ni teniendo por causa un accidente del trabajo, sobrevenga después de cumplir los catorce años y antes de cumplir los sesenta y cinco.

CONCLUSIÓN SEGUNDA

Los derechos adquiridos por los asegurados para el caso de invalidez se perderán únicamente cuando el inválido lo sea por actos propios, directa y deliberadamente encaminados a producir su incapacidad, o por la pérdida de la ciudadanía, cuando la nuevamente adquirida no se beneficie de la regla de reciprocidad, ni sea la de una de las nacionalidades ibéricas.

La interrupción en el pago de las cuotas será causa de pérdida de derechos; pero si es debida a paro involuntario, no suspenderá los efectos del seguro hasta pasado un plazo, fijado con carácter general o local.

El fraude en materia del seguro tendrá una sanción económica, que podrá llegar hasta la supresión de los beneficios que proporcionalmente correspondan a las cuotas abonadas por personas distintas del beneficiado.

CONCLUSIÓN TERCERA

El seguro de invalidez debe proporcionar a los que sufran una reducción mayor de las dos terceras partes de la capacidad para su trabajo habitual, con las limitaciones fijadas en la primera conclusión y las que exija la técnica actuarial, los beneficios de asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, incluso la estancia en asilos, sanatorios o clínicas y el tratamiento de reeducación, y un subsidio o pensión diaria, que se entregará al inválido, a no ser que esté hospitalizado, caso en el cual será entregada a su familia la parte de pensión que le correspondiese en el total de la misma.

En caso de muerte del asegurado, se entregará en metálico a los que fueren sus herederos, con arreglo al derecho civil propio del asegurado, la cantidad de

CONCLUSIÓN CUARTA

El coste del seguro de invalidez debe ser sufragado:

- a) Por las Diputaciones y Ayuntamientos, en la forma acordada con respecto al tema tercero;
- b) Por el Estado;
- c) Por los patronos,
- d) Por los obreros.

La aportación del Estado deberá ser motivada y valorada de acuerdo con los motivos de solidaridad social, de bien común y de deber de asistir principalmente a los que más lo necesiten.

Patronos y obreros pagarán cuotas iguales, y cuando se trate de asegurados voluntarios, ellos pagarán estas dos cuotas.

CONCLUSIÓN QUINTA

Tanto la pensión como las cuotas del seguro obligatorio de invalidez serán independientes de los ingresos procedentes del trabajo del beneficiario y tendrán el carácter de un mínimo legal, pudiendo complementarse con un régimen voluntario de mejora.

La pensión mínima de invalidez será de dos pesetas; pero los órganos mutualistas o regionales del seguro tendrán facultades para elevarla, lo mismo que las cuotas, hasta un límite prefijado.

Tema undécimo.

- a) *A quiénes deberán alcanzar los beneficios del seguro de maternidad. Si, además de los asegurados con carácter obligatorio, debe haberlos con carácter libre. Si se pueden perder estos derechos y cuándo.*
- b) *Qué beneficios deberían asegurar;*
- c) *Quiénes deberían pagarlos;*
- d) *Cuántía de la pensión. Cuántía de las cuotas. Si han de ser uniformes o proporcionales al salario.*

CONCLUSIÓN PRIMERA

El seguro social de maternidad tiene como fin velar por la conservación de la especie, disminuir la mortalidad infantil y atenuar los sufrimientos evitables a las madres y a los niños; tiene como objeto, e como medio, el garantizar a las madres la asistencia facultativa durante el embarazo y en el parto, y el hacerles posible el reposo indispensable antes y después del alumbramiento.

Ese reposo deberá extenderse al tiempo determinado por la Ley de 8 de enero de 1907 y por el Convenio de Washington de octubre de 1919.

CONCLUSIÓN SEGUNDA

La maternidad es considerada como una enfermedad, exclusivamente para los efectos del seguro, pero en ningún otro concepto, ya que debe fomentarse; por lo tanto:

- a) El beneficio de asistencia facultativa a que se refiere la conclusión tercera y el de socorro en caso de muerte alcanzarán a todas las mujeres en trances de parto, comprendidas en el Convenio de Washington y en el seguro de enfermedad.

El beneficio del subsidio alcanzará a todas las mujeres asalariadas a que se refieren el Convenio y seguro anteriormente fijados;

- b) Los beneficios de maternidad se perderán por motivos análogos a los que hacen perder los del seguro de enfermedad, excepto por pérdida de ciudadanía.

CONCLUSIÓN TERCERA

Los beneficios del seguro social de maternidad son:

a) Asistencia facultativa adecuada, domiciliaria o en Hospitales, Sanatorios, Maternidades, Casas-cunas, Gotas de leche, Dispensarios de Obstetricia, Puericultura e Infancia, fomentándose la creación de nuevos organismos de esta índole;

b) Una pensión igual a la de enfermedad, durante el periodo de reposo de las mujeres asalariadas, como sustitutivo de la retribución de su trabajo;

c) Derecho a reintegrarse en la plaza o función retribuida que tuviese antes del reposo legal;

d) Cuando amamante a su hijo, dos descansos de media hora, dentro de su trabajo, para permitirle la lactancia;

e) Una bonificación en metálico, no inferior a 100 pesetas, para las atenciones del parto;

f) Premios en metálico, consistentes en la cantidad de 50 pesetas, a cada madre que lacte a su hijo durante un periodo de tiempo de ocho meses, como mínimo. Dicho periodo se entenderá cumplido si el niño fallece antes de cumplir dicha edad y habiendo cumplido la de dos meses.

CONCLUSIÓN CUARTA

En la Administración del seguro de maternidad, sea cualquiera su forma, se concederá intervención a la mujer.

CONCLUSIÓN QUINTA

Mientras no se dicte la Ley, y como medio más eficaz para su aplicación, cuando se dicte, se fomentarán en las organizaciones obreras femeninas, o fuera de ellas, según los casos, las Mutualidades de seguros de maternidad, solicitando para ello la ayuda del Estado, Diputación, Municipio y particulares.

Información española.

Circular de Instrucción pública: El mutualismo escolar. El Sr. Nácher, en su carácter de Director general de Primera enseñanza y de Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, dirigió una circular, de la que transmitimos los siguientes párrafos:

Manifestaciones del Ministro. — Consignamos especialmente en este documento oficial la declaración del Sr. Ministro, manteniendo la continuidad nacional de esta política de previsión popular, para cuya efectividad promete procurar los mayores desarrollos posibles.

Coinciden plenamente el Instituto de Nacional de Previsión y sus Cajas regionales con esta Dirección general, en estimar conveniente que el celo evidenciado por maestros y escolares se complete y recompense, además del reconocimiento patrio, con premios en metálico a los maestros que más se distinguen en esta obra, y con otros más modestos que sirvan de auxilio a los gastos de las Mutualidades que sobresalgan en operaciones prácticas, que, a la vez que sirvan de ejercicios aritméticos, faciliten la enorme labor de los organismos aseguradores. Compénsase lo reducido de la iniciación con su eficacia inmediata, pues tiene decidido esta Presidencia de la Comisión Nacional de Mutualidad Escolar someter a la misma en su reunión de enero, recogiendo y ampliando sus iniciativas, el acuerdo de que se apliquen a este objeto, en el curso actual, 25.000 pesetas de la consignación corporativa vigente, y llevarlo a la aprobación del Sr. Ministro de Instrucción, en la seguridad, conociendo su favorabilísima disposición, de que se disponga así de Real orden.

Apoyo solicitado. — Esta circular se inspira, aun respecto a los que tienen relaciones diversas de subordinación con esta Dirección general, en el tono del ruego patriótico a cuantos tienen conexión con esta materia educadora para que presten a la misma su sincero concurso, y en tal sentido esta Dirección se ofrece a todos para lo que atienda al leal cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes. La acción de la Dirección general de Primera enseñanza y Presidencia conjunta de la Comisión nacional de Mutualidad escolar con el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas regionales, y en su misión, de las de ahorros, será provechosisima, indudablemente, al procurar servir

unos y otros a interpretar en este punto las aspiraciones sociales del Magisterio y de las Mutualidades escolares.

El último y especialísimo ruego se dirige a la Prensa periódica. La Prensa española tiene condiciones no superadas en país alguno de generoso apoyo a las obras sociales. Ninguna obra puede ser eficaz en esta materia sin su auxilio. Si los periodistas de todas opiniones, siguiendo su noble proceder, difunden rápidamente en aldeas y ciudades lo que consideren más importante de esta prosa oficial, podremos lograr un progreso considerable mediante la acción conjunta del Estado, así en la esfera administrativa como en la autónoma y la social. Solamente este nexo de vida nacional será ya un esfuerzo que ofrendaremos a nuestra España.»

La Caja de Ahorros de Navarra.

La Caja de Ahorros de Navarra, establecida en los portales de la Diputación de Pamplona, ha tenido una excelente aceptación entre el público.

Está siendo muy elogiado el acuerdo de la Caja de dotar con una libreta de ahorro a todos los niños y niñas que nazcan en la provincia. Esto se supone que ha de costar unas 10.000 pesetas al año, y tiene por objeto el inculcar en los padres la costumbre del ahorro en beneficio de los hijos.

Reparto de libretas a los niños de las Escuelas Nacionales de Sevilla.

La Junta directiva de la Asociación de Maestros Nacionales de Sevilla se ha reunido para tratar de la adjudicación hecha por sorteo a todas y cada una de las Escuelas Nacionales de Sevilla de 25 libretas de la Caja de Ahorros, anexa a la Caja provincial de Seguros sociales, donadas por D. Amante Laffón y Fernández a favor de los niños elegidos por los respectivos señores Maestros de las Escuelas agraciadas, y asimismo de la designación de las 15 Escuelas restantes, a quienes el Consejo directivo de la expresada Caja regala una libreta de ahorro como recuerdo de la inauguración próxima del servicio especial del ahorro libre, creado en el seno de la institución mencionada.

Se acordó dar las gracias al generoso donante por su interés en favor de los niños sevillanos.

El empréstito y las instituciones de Previsión.

En el empréstito de Obligaciones del Tesoro, abierto el 15 de octubre, se han suscrito, entre otras, las instituciones de previsión por las sumas siguientes:

Instituto Nacional, 3 millones de pesetas de sus fondos propios; Cajas Colaboradoras: catalana (Sección de retiro obrero), 1 millón; Alava, 800.000 pesetas; Murcia-Albacete, 195.000; Extremeña, 125.000; Asturiana, 100 000; Aragón, 100.000; Caja provincial de Ahorros de Guipúzcoa, 1 millón; Valencia, 200.000 pesetas.

El recargo sobre herencias. *Para el retiro obrero.*—En la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres ingresó la primera liquidación que ha girado la Abogacía del Estado de dicha provincia, que importa 853,65 pesetas, por el recargo del 5 por 100 para el retiro obrero, establecido por el art. 12 de la Ley de Reforma tributaria de 26 de julio último sobre la transmisión de bienes por herencia entre parientes desde el quinto grado colateral inclusive y extraños, para acrecentar el importe de las libretas de capitalización de los trabajadores comprendidos en el régimen legal de retiros obreros que tienen más de cuarenta y cinco años de edad.

El aludido recargo se ha liquidado e ingresado separadamente con imputación a una cuenta especial distinta de la general de dicho impuesto.

Propaganda del retiro obrero en Extremadura.

El 15 de noviembre se celebró en Montánchez una reunión de propietarios e industriales, bajo la presidencia

del Alcalde, para tratar de la implantación del retiro obligatorio.

Dirigió la palabra a los reunidos el Consejero delegado de la Caja Extremeña de Previsión Social D. León Leal, que explicó detalladamente el régimen obligatorio y el de mejoras, y la manera de explicar uno y otro.

Los reunidos se mostraron dispuestos a cumplir la Ley y a estimular a sus dependientes y obreros a la colaboración en el régimen de mejoras.

Subvenciones a la Caja extremeña.

A la lista de Ayuntamientos de Extremadura que han concedido subvención a la Caja regional de retiros,

hay que agregar el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, que ha concedido 1.000 pesetas de subvención en el presente año, 200 en el año próximo y 100 en el siguiente, habiendo ingresado las 1.000 pesetas correspondientes a este año por conducto de la Caja de Ahorros de Badajoz.

El retiro obrero en Extremadura.

El 8 de noviembre se celebró en Logrosán un importante acto de propaganda del retiro obrero por los señores Maldonado, Vega Relea y Polo Benito.

Asistieron las autoridades y numerosísimo público, que llenaba el teatro y ocupaba algunas de las calles a que dan sus ventanas.

Se realizaron las afiliaciones de obreros por los patronos, en cumplimiento de la Ley.

Los obreros se disputaron las cartillas divulgadoras del régimen de mejoras que se repartieron y se mostraron dispuestos en buen número a colaborar en él con aportaciones voluntarias, especialmente para constituir capitales-herencia para la familia en caso de muerte.

El Consejero delegado de la Caja regional de retiros dirigió a Logrosán los siguientes telegramas:

«Logrosán. — Alcalde: Complázcome expresar gratitud Autoridades locales Logrosán concurso acto propaganda anoche, esperando de su perseverante apoyo rápido arraigo humanitaria Ley retiro obligatorio en bien clases trabajadoras patria, región. Salúdole. — *León Leal.*»

«Logrosán. — Presidente Sucursal Caja Ahorros Plasencia: Aplau-do ese Consejo por cooperación acto propaganda retiro celebrado anoche, rogándole haga pública satisfacción Caja extremeña por favorable acogida pueblo, rindiendo elogio a esos patronos dispónense cumplir ejemplarmente Ley retiro, sin esperar apremios Inspección y obreros que colaboren régimen mejoras. Enviamos cartillas y material, con efusivos saludos miembros esa Sucursal. — *León Leal.*»

El retiro obrero: Un conflicto social por incumplimiento de una Ley.

El día 7 de noviembre se reunió en el Ayuntamiento de Salamanca la Junta local de Reformas Sociales para conocer del conflicto de huelga general planteada por los obreros a causa del incumplimiento de la Ley del Retiro obrero obligatorio.

Presidió el Alcalde accidental Sr. Viñuela, y asistieron, además de las representaciones patronales y obreras, el Inspector del Trabajo D. Felipe Rodríguez y el Delegado de Estadística social, Sr. Rodríguez Aniceto.

Planteóse primero la cuestión de si entraba dentro de las facultades, meramente cordiales y armonizadoras de la Junta, el conocer de cuestión provocada por el incumplimiento de una Ley social, en virtud del que los obreros planteaban una huelga general, ya que no se trataba de ningún conflicto de organización o diferencia entre capital y trabajo, como elemento productor, sino como elementos sociales obligados a cumplir las leyes.

Teniendo en cuenta que la labor de la Junta es siempre de mediación, optóse por intervenir, a cuyo efecto se rogó al Inspector del retiro obrero obligatorio, D. Guillermo Sáez, que interviniera, exponiendo a la Junta el alcance y significación de la Ley del Retiro obrero.

Con el documentado dominio que de estas cuestiones posee el ilustrado Catedrático de Matemáticas, dió una verdadera conferencia sobre el sistema legal del retiro obrero obligatorio en España, no sólo en su parte social, sino también en sus características actuariales, el régimen jurídico que lo regula, la trascendencia social que envuelve, forma de operar el patrono y obrero, imparcial intervención del Instituto Nacional y sus Cajas delegadas y Colaboradoras, afiliación, cotización, inversión de fondos; en una palabra, una luminosa exposición de la Ley.

Intervinieron después en la discusión numerosas y repetidas veces los Vocales patronos, entre ellos los Sres. Iscar (D. Miguel) y Santos Allén, manifestando éste que la gran mayoría de los patronos salmantinos ingresaban las cuotas de retiro, correspondientes a sus obreros, en la Caja patronal, por estimar que en esta forma el beneficio del retiro sería mayor para los afiliados llegando a aumentar la pensión, pues siempre habrán creído que debían cumplir la Ley y creían superar así sus beneficios.

También intervinieron en la discusión los representantes obreros, especialmente los Sres. Santa Cecilia y Mora, censurando éste el incumplimiento de la Ley que tanto beneficia al obrero, por la resistencia de los patronos a cumplirla.

Como final de la sesión, y resultado práctico de ella, quedó constituida una Comisión por el Alcalde, Inspector del Retiro, Sr. Sáez; Inspector del Trabajo, Sr. Rodríguez; Delegado de Estadística, Sr. R. Aniceto; patronos, Sr. Santos Allén y Anta, y obreros, Sr. Santa Cecilia y Mora, para solventar las dificultades que se oponen a la implantación del retiro en Salamanca.

Fiesta de la Mutualidad en Aguilar de Campos (Valladolid).

La Mutualidad de niños, establecida en dicha villa, celebró con gran entusiasmo la III Fiesta anual reglamentaria. Con la bandera de dicha institución asistieron a misa los mutualistas, acompañados de la Junta directiva, y después fueron obsequiados los niños con paquetes de caramelos.

Por la noche se celebró una velada teatral a beneficio de la Mutualidad, representándose el propósito *Yo quiero ser mutualista*, original de D. Emilio Muñoz, Presidente de la misma, y el juguete cómico titulado *Soñar la vida*, escrito exprefeso por el Maestro nacional de dicho pueblo D. Eladio Gitrama, obras que fueron muy aplaudidas, así como los jóvenes mutualistas que las interpretaron.

Información extranjera.

LOS PROBLEMAS DEL TRABAJO

LOS SEGUROS SOCIALES Y SU ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

Comunicación al Congreso Sociológico internacional de Turín.

El seguro social, que merced a la iniciativa alemana se ha desarrollado en los países cultos, constituye una parte importantísima de la socialización, cuyo estudio corresponde principalmente a los sociólogos. Antes de la guerra, no obstante algunas dificultades que en ciertos países surgieron, se instituyó legalmente el seguro social obligatorio para casos de enfermedad, accidentes del trabajo, invalidez y ancianidad, dotado con subsidio propio, y también, aunque en menor escala, para falta de trabajo, colectivo o paro forzoso en algunos Estados autónomos, autorizado por la Ley, y se han hecho algunos Convenios internacionales que han ampliado el derecho de los asegurados en determinados casos. Durante la guerra mundial, y como consecuencia de la misma, ha adquirido el principio de socialización una gran preponderancia. No tiene, sin embargo, toda la importancia debida el mayor desenvolvimiento en el terreno de la socialización, si se toma como base de una rama muy importante, el derecho público del trabajo y del trabajador.

También en esto corresponde al trabajo científico la elaboración de ampliar la hasta aquí solamente iniciada garantía internacional del seguro social, en cuya ampliación se interesa el Congreso sociológico internacional. El camino y las aspiraciones, objeto de un trabajo científico de esta índole, se pueden resumir en las siguientes

Conclusiones. — Los tres puntos y cuestiones a resolver para preparar actualmente la organización internacional de los seguros sociales son, a mi entender:

1.º La realización de un trabajo de conjunto científico, que proporcione datos en grandes líneas del estado actual, tal como se halla des-

pués de la guerra mundial, de los seguros sociales en los diferentes países, y acerca de las reformas efectuadas o deseadas actualmente.

2.º La resolución de la selección de las materias, para lo cual sería necesario coordinar:

a) Las reglamentaciones uniformes en las Leyes, aun en los diferentes Estados;

b) O, por lo menos, los Convenios internacionales para la salvaguardia de los derechos adquiridos en un país dado por el asegurado para casos que había que precisar de la ausencia de dicho país.

3.º La iniciativa de la dirección de estos trabajos habría que encomendarla a un Instituto internacional de Sociología y a su correspondiente Oficina permanente, debiendo ser esta entidad organizada de la misma manera que el Instituto internacional de Estadística y su Oficina permanente, que funcionan en La Haya.—Dr. Profesor *Jorge von Mayr*.—(De *Vox Populorum*, de Turin, agosto 1922.)

LAS SOCIEDADES INDÍGENAS DE PREVISION, DE SOCORRO Y DE PRÉSTAMOS MUTUOS DE ARGELIA

Desde la más remota antigüedad, los habitantes del África del Norte han tenido siempre que luchar contra dos calamidades: la extrema escasez de subsistencias y la usura. Que una sequía prolongada llegue a impedir la germinación del grano y el crecimiento de los pastos, y en seguida el hambre asoma por las puertas del *gurbi* o de la tienda de campaña, y las epidemias asesinas hacen estragos terribles entre los pobladores resignados de este país, que ofrece contrastes tan violentos.

A la vez que la destrucción de toda la riqueza agrícola, el hambre tiene, fatalmente, otra consecuencia: la usura. Los infelices cuya cosecha ha quedado destruida van a implorar del usurero el puñado de duros necesarios para llegar hasta la próxima recolección. Semejante proceder no lleva más que a la servidumbre o a la ruina total de las pobres víctimas, envueltas en un círculo de hierro sin salida.

Si los indígenas de Argelia no habían organizado, antes de la conquista francesa, la lucha contra la usura, esta plaga de los países imprevisores, considerada en el África Menor como un mal necesario, si habían, por lo contrario, tenido la idea de guardar en reserva, para los años flacos, el excedente de los años gordos. Constituían de este modo depósitos de reservas que, desde los primeros años de la ocupación, fueron señalados por los generales franceses como existentes en numerosas tribus.

Los depósitos o silos, llamados «silos de pobres», eran provistos según los preceptos de la religión musulmana, que hace para sus fieles obligatorio socorrer a los desvalidos y reservar para ellos un diezmo de la cosecha.

La primera crisis de hambre que sobrevino después de la conquista francesa, la de 1866-67, debida a una sequía persistente, demostró, no obstante, que los depósitos de reservas eran insuficientes. El general Liébert, que mandaba la subdivisión de Miliana, concibió una idea más vasta: la de organizar en grande escala Sociedades indígenas, a la vez organismos de crédito y de socorros, destinados, no sólo a socorrer a los damnificados en caso de falta de cosechas, sino

también a anticipar las simientes a los labradores que careciesen de ellas, y aun a facilitarles préstamos de dinero, merced a los capitales que procuraría la conversión en numerario de una parte de los aprovisionamientos de granos.

Esta fué la primera etapa de las Sociedades indígenas de Previsión bajo el régimen francés. La segunda fué recorrida bajo el gobierno de Mr. Tirman. En esta época fué adoptado un verdadero plan de conjunto: creación de una Sociedad en cada Municipio mixto, puesto que en estas circunscripciones es donde los labradores indígenas están en mayoría, mientras que en los Municipios de pleno ejercicio, los labradores no son más que obreros agrícolas al servicio de los colonos; organización de reservas susceptibles, en caso de desastre, no sólo para el alimento de la población, sino también para asegurarles la próxima campaña agrícola; adjunción a los depósitos de una Caja sostenida por cotizaciones en dinero y por el producto de la venta de los granos.

El éxito excedió a todas las esperanzas. Las ventajas eran, en efecto, propias para agrupar numerosos adheridos; transformando en dinero el grano a los precios corrientes e ingresando el producto en una Caja común, se obtendría un capital productivo de intereses y se podría, en el momento oportuno, volver a comprar, sea para el consumo, sea para las siembras, los granos que se necesitasen. En definitiva, a la vez que suprimiendo los riesgos, se tenía la seguridad de poder obtener, llegado el momento, productos sanos; se facilitaban los préstamos, reembolsables en especies en la época de la recolección, y, en fin, mediante el pago de intereses razonables, se daba a la Caja un aumento de desarrollo.

Pero si la institución de las Sociedades indígenas era estimulada, estos establecimientos no tenían, hasta esta época, más que una existencia de hecho; no podían poner en seguridad sus cuantiosas disponibilidades en las Cajas del Estado. Todos los fondos acumulados estaban amontonados en una Caja, sin provecho para nadie, y constituían una gran responsabilidad para los tesoreros. El Gobierno general de Argelia estimó que había llegado el momento de consolidar la obra cuyo desarrollo había suscitado. Para esto consideró que la definición legal de las Sociedades, y su reconocimiento como establecimientos de utilidad pública, eran las mejores reformas que podían aportarse al organismo ya creado. Tal fué el objeto de la Ley de 14 de abril de 1893, que ha fijado el estatuto legal de las Sociedades, dando un marco jurídico a una institución poco a poco elaborada por la costumbre. La Ley da a estos establecimientos la capacidad necesaria para la buena gestión de sus intereses; reconocidos como establecimientos de utilidad pública, pueden actuar en justicia y obtener la asistencia judicial, poseer, contratar préstamos, recibir donativos y subvenciones, colocar sus fondos libres en la Caja de Depósitos y Consignaciones en cuenta corriente disponible.

Hay una Sociedad por Municipio, con tantas Secciones como hay aduares o tribus. Cada Sociedad está administrada por un Consejo, formado por miembros indígenas, en número igual al de las Secciones. El Presidente del Consejo es nombrado por el Prefecto del Departamento entre los que figuran en una lista de tres miembros presentada por el Ayuntamiento, tratándose de Municipio de pleno ejercicio, o por la Comisión municipal, si se trata de Municipio mixto.

Después de esta ojeada sobre el origen de la institución, no deja de ser interesante medir el camino recorrido. En 30 de septiembre de 1900, es decir, siete años después del reconocimiento legal, existían 135 Sociedades indígenas de Previsión, reuniendo 338.339 socios y un activo de 8.777.864,83 francos.

En 31 de diciembre de 1920, el número de las Sociedades era 219, a saber, 126 en los Municipios de pleno ejercicio y 93 en los Municipios mixtos o indígenas. Estas 219 Sociedades contaban, en la misma fecha, 579.341 miembros, lo cual representa un aumento de 66.000 adheridos con relación a 1915.

El activo total de las Sociedades, que se elevaba, al terminar el ejercicio de 1915, a 28.582.320,23 francos, alcanzaba, en 31 de diciembre de 1920, la suma de 42.142.747,22 francos, o sea un aumento de 12.560.426,99 francos. No hay sin embargo, que exagerar la importancia de esta plusvalía. Procede, en efecto, de una parte de los ingresos extraordinarios (subvenciones), y, sobre todo, de las fluctuaciones de los precios de los granos en depósito. Por otra parte, hay que tener en cuenta que, a consecuencia de la crisis económica del invierno de 1920-21, un número considerable de préstamos tiene que ser considerado como incobrable.

Al cerrarse el ejercicio de 1920, queda establecido que los anticipos suministrados a los socios se elevan:

En dinero, a.....	8.329.834,02 francos.
En granos, a.....	10.211.018,69 —

El haber disponible en la misma fecha es 12.535.094,55 francos en numerario y 10.003.837,52 francos en granos.

Los socorros no reembolsables distribuidos a los socios en el curso del ejercicio se elevan a la suma de 284.084,83 francos. En el curso del ejercicio de 1919 fueron distribuidos, a título de socorros, 189.757,15 francos.

La diferencia en más del ejercicio 1920 puede parecer escasa por razón de la crisis económica. Se explica por el hecho que la asistencia a los desvalidos, mediante el trabajo y los socorros, ha podido ser asegurada con creces con ayuda de los importantes créditos especiales votados a este efecto por las Asambleas de la Colonia, lo cual ha permitido a las Sociedades de previsión reservar la casi tota-

lidad de sus recursos para proveer de granos de simiente a los *fellah* necesitados.

En fin, las sumas restantes a recobrar, que eran en 31 de diciembre de 1919 unas 8.422.318,60 pesetas, alcanzan en 31 de diciembre de 1920 la suma de 20.819.037,65 pesetas. La diferencia proviene en gran parte del número de préstamos concedidos en 1920, los cuales superan en 10.488.612,65 pesetas a los concedidos en 1919.

¿Cómo explicar una fortuna tan rápida, cuando las Sociedades indígenas de Previsión se han constituido sin fondo de partida (las cotizaciones en especie de los socios son las que constituyen el fondo social), no tienen en modo alguno por objeto el lucro, puesto que no distribuyen dividiendo a prorrato de las cantidades entregadas individualmente, y, en fin, estas cantidades mismas dejan, salvo en casos precisamente determinados, de pertenecer a los interesados para constituir los bienes de la Sociedad, su propiedad común, indivisible? Hay que reconocer la verdadera causa de este éxito en el principio caritativo sobre el cual está basada la institución: la mutua ayuda, que es un deber estricto entre musulmanes. Pero, aun teniendo en cuenta este sentimiento piadoso, no hay que desconocer la obra misma de las Sociedades.

Durante los quince primeros años que siguieron a su formación (1866 a 1900), las Sociedades de Previsión se limitaron, casi exclusivamente, aparte de los socorros reconocidos indispensables, a conceder a sus miembros préstamos destinados al entretenimiento de los cultivos. Los préstamos han sido siempre y son concedidos a corto plazo, de ordinario por el tiempo que dura una campaña agrícola, a reserva de prorrogarles hasta el año siguiente si los que contraen los préstamos no pueden pagarlos. Producen el interés de 5 por 100 anual y están representados por granos o por una cantidad de dinero. Las especies y el numerario son suministrados por las reservas de la Sociedad.

En el curso del ejercicio 1920, los préstamos hechos a los socios ascienden a 19.342.930 francos; los intereses de estos préstamos, a razón de 5 por 100, han producido a las Sociedades la suma de 326.190,71 francos. Multiplicando esta cifra por el coeficiente 4, la tasa del 20 por 100, siendo la más moderada en materia usuaria, puede apreciarse la economía procurada a los indígenas por las Sociedades de Previsión.

El aumento creciente de la fortuna de las Sociedades indígenas les ha permitido contribuir a la mejora de los cultivos. Para responder a las miras de su organizador, estos establecimientos debían tener como cuidado primordial constituir un fondo capaz de bastar a la alimentación, en el sitio mismo donde viven las tribus respectivas, de los *fellahs* y pastores indígenas perjudicados por un año de calamidades. De este modo se iba a evitar a las poblaciones desgraciadas las torturas del hambre y aquel éxodo hacia las ciudades y centros

adonde llevaban, con el espectáculo de sus sufrimientos, la amenaza del tifus. Además, proporcionándoles, por medio de préstamos sacados de sus propias economías, los medios de reparar sus pérdidas, se les conservaba la tierra, de la cual viven, a la cual están ligados por la naturaleza y la costumbre y sin la cual no son más que restos de una ruina y un peligro público. Esta parte del programa inscrito en la Ley del 14 de abril de 1893 una vez cumplida, la Administración ha abordado resueltamente, siguiendo las instrucciones de Mr. Jormart, la que tiende a mejorar el *outillage* agrícola, a desarrollar los cultivos, a proteger y a aumentar la ganadería.

Las Sociedades indígenas, que habían sido al principio Asociaciones de Previsión, venían a ser ahora para sus miembros verdaderos Centros de educación agrícola. A consecuencia de esta evolución, se pasaba así del dominio de la economía social al de la economía rural.

Se trataba, en primer término, de conseguir de los pequeños *fellahs* que renunciasen a sus rejonos de arado primitivos, compuestos de varios trozos de madera tallada a hachazos, y los reemplazaran con un arado perfeccionado. Por millares pueden evaluarse hoy el número de arados puestos en movimiento con la ayuda de los anticipos de nuestras Sociedades. El de los rastrillos está en proporción, puesto que los *fellahs* han reconocido en seguida la ventaja que había en que reemplazaran estos instrumentos a los tablones y las ramas que arrastraban sus mujeres y sus bestias de labor, y que les servían para recubrir el grano sembrado. Sin embargo, no hay que ocultar que la Administración encuentra en este punto las más serias dificultades para vencer la rutina de los labradores indígenas, siempre apegados a los métodos ancestrales.

Además, usando de las facilidades que les dejaba la Ley, las Sociedades indígenas, en gran número, han contratado seguros colectivos contra el incendio de las cosechas, el granizo, los accidentes. Otros progresos pueden también ser anotados en su activo: creación de viveros, plantaciones e injertos de árboles útiles, establecimientos de abrigos provisionales y de abastecimientos para el ganado.

En resumen: las Sociedades indígenas de Previsión, llenando íntegramente la misión que le está designada en período de perturbaciones económicas, han contribuido de la manera más activa y más eficaz a conjurar la crisis que ha pesado sobre la agricultura indígena. Gracias a sus esfuerzos, los *fellahs*, beneficiándose por estos interesantes organismos, han podido proveer a sus siembras y convertir en sembrados superficies relativamente importantes, que, por razón de la cosecha abundante de 1921, han mejorado la situación económica de Argelia, y así ha sido felizmente asegurada la continuidad de la producción agrícola de los indígenas, continuidad sin la cual una verdadera catástrofe hubiera sido de temer.

Los resultados obtenidos durante el ejercicio 1920 son de indole

que justifica todas las esperanzas fundadas sobre la Ley de 1893, que ha instituido las Sociedades indígenas de Previsión. Así se halla justificado el preciso elogio que ha hecho de ellos el Diputado Sr. Julio Legrand, ponente del presupuesto de Argelia para el año 1905, al decir de ellas que «han sido una de las obras más hermosas que Francia haya realizado en sus colonias».

JACQUES BENOIST.

(De *L'Economiste Français*, del 4 de noviembre de 1922.)

Crónica del Instituto.

Reuniones del Consejo de Patronato.

El Consejo de Patronato ha celebrado varias importantes reuniones después de la Asamblea de Barcelona.

El Presidente, General Marvá, dió cuenta de un documento, que se difundirá por toda España, de los antecedentes de la Conferencia nacional de Seguros de invalidez, enfermedad y maternidad; del ambiente social en que se celebró la Conferencia, de la heterogeneidad de sus grandes representaciones y de la fórmula de cordialidad unánime en las conclusiones, que analizó en sus características esenciales, tributando especiales manifestaciones de reconocimiento a cuantas representaciones oficiales y sociales han contribuido a esta patriótica labor. El Consejo dedicó una ovación al Presidente y expresó unánime satisfacción por la obra realizada.

El Presidente recordó la impresión producida por las obras benéficas y sociales de la Caja de Pensiones de Cataluña, e hizo a favor de su organizador, Sr. Moragas, la propuesta para la Gran Cruz de Beneficencia, dando oportunidad a una iniciativa anterior del Instituto Nacional públicamente expuesta. El Consejero de Aragón, Sr. Jiménez, asoció a esta proposición el voto de las Cajas regionales, entendiendo que esto era merecido por la parte benéficosocial de la obra y reproduciendo, respecto a la política de previsión, el acuerdo unánime hace tiempo adoptado por los colaboradores regionales en una reunión solemne en Madrid para un expresivo testimonio de consideración a los Sres. Maluquer, Balbás y Moragas, por su labor preparatoria de acción nacional, guipuzcoana y catalana, que podría consistir en la publicación y difusión de una obra que recopilase y difundiese todos los trabajos, discursos e informes que han consagrado a la iniciación y progreso de la Previsión española en sus diversas manifestaciones. Ambas propuestas fueron aprobadas por aclamación.

Dióse cuenta de una interesante comunicación del Consejero de Vizcaya, Sr. Dúo, reiterando la entusiasta colaboración de la Diputación y Caja Vizcaina al Instituto Nacional de Previsión, habiéndose desvanecido los recelos ante la convicción profunda de que la coordinación de actuaciones regionales es una realidad viva, y anunciando una solemne sesión en San Sebastián, que parece será la base equitativa de un convenio de recíprocas ventajas y beneficioso para el desarrollo del retiro obrero en todo el país vasco.

Hizo resaltar el Presidente la gran significación patriótica de esta comunicación, acordándose contestarla en un telegrama, que tuvo el asentimiento efusivo del Consejo de Patronato.

Después de estas deliberaciones se acordó dedicar la sesión próxima al Reglamento de la Comisión paritaria nacional patronal y obrera, al informe de la Comisión de Inversiones financieras y a la iniciación práctica de la labor preparada en la Conferencia nacional.

Asistieron los Sres. General Marvá (Presidente), Salillas y Tormo (Vicepresidentes), Alarcón (D. Pedro Pablo de), Buylla, Caamaño, Vizconde de Eza, Gómez Latorre, Gómez Vallejo, Gonzáles Rojas, Iglesias, Jiménez (D. Inocencio), Maluquer, Moragas, Pallarés, Posada, Pulido, Puyol, Ródenas (D. Juan), Sánchez Bordona y Marqués de Zahara.

Sesión presidida por el Ministro del Trabajo. Comisión Paritaria Nacional. Otros avances.

Al abrirse la sesión, el Presidente del Instituto, General Marvá, saludó al Sr. Chapaprieta, recordando sus antecedentes favorables a este régimen legal y exponiendo la cordialidad con

que se coordina esta función pública autónoma con el Ministerio.

El Ministro declaró explícitamente su apoyo decidido a la obra de seguro obrero felizmente realizada y a su progreso, en el sentido acentuado que el Gobierno entiende debe tener la política social, para la que ofrecerán temas importantes las conclusiones de la Conferencia Nacional de Barcelona comprendidas en el orden del día, mostrándose dispuesto a una provechosa, práctica y sencilla colaboración y definiendo al juicio que oportunamente merezcan sus actos lo que ahora expone como aspiraciones y propósitos.

El Consejo acogió con efusivo aplauso la expresión sincera de una personalidad que, para el avance que España necesita, piensa ante todo en el trabajo del laboratorio social.

Examinóse detenidamente el proyecto de Reglamento de la Comisión asesora patronal y obrera, cuyos antecedentes y trascendencia señaló el Presidente del Instituto. Siguió sus manifestaciones el que lo es de la Comisión, Sr. Salillas, marcando especialmente su verdadero carácter de Comisión Paritaria Nacional, la convicción de su personalidad con que inicia su labor, y al propio tiempo el excelente espíritu de coordinación de funciones y el sentido práctico y progresivo que su actuación revela. Analizáronse sus artículos, especialmente los relativos a sus informes relacionados con aspectos esenciales de las inversiones financieras, interviniendo en esta deliberación los Sres. Salillas, Gómez Vallejo, Moragas, Tormo, Matías Gómez, Puyol, Alarcón y Maluquer, quien expuso sus impresiones de observador del

espíritu firme y conciliador, a la par, con que la Comisión había comenzado ejemplarmente.

El Consejo de Patronato aprobó por unanimidad el Reglamento, correspondiendo con su plena confianza a la expresada por el Comité paritario en la obra del Instituto.

Detalló minuciosamente el Presidente de la Comisión de Inversiones, D. Elias Tormo, el informe formulado en la reunión de la misma en Barcelona y las orientaciones de política financiera, a que atiende cumplidamente, permitiendo las condiciones de este organismo corporativo reuniones plenarias con asistencia de elementos tan caracterizados como el Director general del Tesoro, el Marqués de Urquijo, don Arturo Forcat y los Consejeros regionales de Vizcaya, Cataluña, Aragón, Santander y Galicia, y otras veces la de una Comisión permanente más reducida, aunque integrada siempre por la representación regional, para la aplicación pronta del programa trazado.

Examinóse seguidamente el informe de la Asesoría social a cargo de D. Severino Aznar, respecto a la ejecución del vasto programa de la Conferencia Nacional de Barcelona, coincidiendo el Consejo con sus puntos de vista y acordándose lo que más inmediatamente debe realizarse y, en este sentido, lo que primordialmente puede hacer el Instituto. A esto último se refiere el informe, con el carácter de verdadera ponencia nacional, de la consulta del Ministerio del Trabajo acerca de la ejecución del Convenio internacional referente al Seguro de Maternidad.

El Presidente, Sr. Marvá, terminó la sesión dedicando su elogio a los nuevos avances consolidados, a la obra de Comisiones y Asesorías, y especialmente a los Vicepresidentes Sres. Salillas, por su labor en la Comisión paritaria nacional, y Tormo, por su actuación en la de gestión financiera, y también, como expresión justa, al Consejo de Patronato por evidenciar una vez más en estas dos sesiones memorables cómo entiende el deber de servir a España y a su progreso social.

Han asistido al Consejo y a su preparación los Consejeros de León, Aragón, Cataluña, Santander, Galicia y Extremadura.

Imposición de la Medalla de Previsión a la Diputación de Zaragoza.

En el Salón de Sesiones de la Diputación provincial de Zaragoza se celebró el 29 de noviembre el solemne acto de imponer la Medalla de Oro de la Previsión. Asistieron las Autoridades, Corporaciones y numeroso público.

El Presidente de la Caja de Previsión de Aragón, después de dirigir un saludo a los presentes, cedió la presidencia al Presidente de la Diputación de Zaragoza.

El Consejero Delegado de la Caja aragonesa D. Inocencio Jiménez sintetizó la labor de la Conferencia de Barcelona, como órgano de estudio y opinión que la continúa en actos como el presente.

El Sr. Polo Benito, Deán de Plasencia y representante de la Caja Extremeña, afirmó el sentido patriótico de la política de previsión, y expresó la cordialidad que existe entre las Cajas regionales. Felicitó a la Diputación por su protección a la Caja Aragonesa y ensalzó la cooperación relevante de los aragoneses en la Conferencia de Barcelona, que considera de afirmación española. Terminó recordando el carácter popular de la Caja Extremeña, favorecida por casi todos los Ayuntamientos, hasta los más humildes, y elogió la actuación paternal y sincera del Instituto de Previsión.

El Sr. Vacarisa, representante de la Caja Gallega, abundó en este sentido y recordó la hermandad espiritual de Aragón por su Virgen del Pilar, y Galicia por su Santiago.

El Sr. Casado, representante de la Caja Leonesa, se felicita por asistir al acto.

El Sr. Maluquer, Consejero Delegado del Instituto Nacional de Previsión, recuerda la frase de Salillas de que previsión es política social. Señaló su complacencia por el logro de la Federación Nacional de las actuaciones regionales que reafirma el sistema de preparar reformas sociales por un referéndum especializado, tan acorde con el genio aragonés, que con su derecho consuetudinario tenía al pueblo por legislador. Hizo notar que las inspiraciones aragonesas, como las encarnadas en los actos sociales, son deuda que el Instituto quiere comenzar a pagar rindiendo homenaje a Aragón al entregar a la Diputación de Zaragoza la Medalla de Oro de la Previsión, y homenaje a los aragoneses, cuya actuación ha resaltado en la Conferencia de Barcelona. El Sr. Maluquer marcó la significación de política castiza española modernizada al estilo de Joaquín Costa, que impulsó en lo social el Instituto Nacional de Previsión. Indicó que para esto el Instituto se inspira en el arte de gobernación tradicional en Aragón, y que convierte en primer jurisperito al pueblo en el derecho consuetudinario. Aludiendo ampliamente a la Colaboración aragonesa, mencionó con este motivo a Paraiso, Jordana y Lasierra en la preparación del seguro obrero y en las tareas de la Conferencia Nacional, la actuación formidable de Salillas y a los trabajos de mérito de Aznar, Gascón y Marín, Inocencio Jiménez, Luis Jordana y Graciano Silván. Considera esencial ir a la obra con la confianza en la opinión; así lo evidencia la obra de cordialidad realizada por la Comisión Paritaria Nacional en la Conferencia Nacional de Barcelona. Respecto a esta última, señaló el hecho de pronunciarse los elementos acentuados de la opinión catalana, en frases optimistas, calificando esta orientación de piedra áurea para orientaciones de conciliación, elogiando la admirable serenidad ciudadana en las calles de Barcelona, en toda la Conferencia y haciendo resaltar la sincera coordinación del Instituto con el Gobierno. Elo-

gió calurosamente al Ministro del Trabajo por su actitud convencida y constantemente mantenida, con acierto completo de expresión, en esta difícil actuación reciente. Manifestó que el General Marvá, legítimo prestigio de la Patria por sus virtudes militares y ciudadanas, Presidente del régimen legal de previsión, con la confianza del Gobierno y del país, piensa publicar un documento interesantísimo acerca de esta política social de previsión, cuyos éxitos atribuye el Instituto a las condiciones de nuestro pueblo en todas sus manifestaciones regionales y sociales. Recordó que Zaragoza presintió la trascendencia de esta actuación patriótica al ir con la bandera de la ciudad del deber cumplido a recibir del Rey la Medalla de Oro de la Previsión, y que ahora tendrá el honor de imponer esta insignia, en representación del Presidente del Instituto Nacional de Previsión, al de la Diputación provincial de Zaragoza, como reconocimiento a su patrocinio social y homenaje del Instituto Nacional y de todas las Cajas regionales de España.

El Sr. Maluquer, entre grandes aplausos, impone la Medalla al Presidente de la Diputación, D. Emilio Villarroya.

El Alcalde, D. Basilio Fernández, que ostenta la misma Medalla por los merecimientos de la ciudad, que recordó, felicita y aplaude a la Diputación, ensalzando al Instituto, y agradece las palabras del Sr. Maluquer.

El Gobernador civil se expresó en análogos términos.

El Presidente de la Diputación agradece el homenaje y hace notar que la Diputación patrocinó la Previsión cuando era incipiente y se congratula de haberlo hecho, estando dispuesto a fomentar la Caja, orgullo de Aragón.

El paro forzoso: Un referéndum nacional.

La Junta del Instituto ha tratado de la forma práctica de llevar a la realidad las conclusiones de la Conferencia Nacional de Barcelona, adoptando los siguientes acuerdos de atención inmediata:

Reunir a la Ponencia técnica de los seguros de enfermedad o invalidez para determinar las características del concurso de la Estadística, a fin de calcular tablas de morbilidad y de mortalidad del Instituto Nacional de Previsión (Sr. Shaw), Dirección general de Estadística (Sr. Mera), Dirección general de Sanidad (Dr. Morillo), de las Cajas regionales de Cataluña (Sr. Blanco) y Vizcaya (Sr. Gainzarain), y de la acción aseguradora (Sr. González Hidalgo).

Someter al Consejo de Patronato de enero próximo el informe solicitado por el Ministro de Trabajo y para el que ha servido de importante información la especializada y pública de la Conferencia Nacional.

Llevar a un referéndum nacional, realizado con prontitud, el dictamen relativo a un asunto tan trascendental en todos los países como es el del paro forzoso, presentado por una Comisión que preside don Adolfo Posada, y de la que forman parte los Sres. Palacios (D. Leopoldo), Gómez Latorre (D. Matias), González Rojas (D. Francisco) y Oyuelos (D. Ricado).

Se encomienda dicha misión a la Comisión paritaria nacional y a los Patronatos regionales y provinciales de previsión social.

Acordáronse, a este efecto, los medios de atender en las respectivas consignaciones oficiales vigentes al auxilio económicos y de premios en metálico a favor de mutualistas y maestros que se distinguan en esta obra educadora.

Se ha dirigido un efusivo telegrama a la Caja regional murciana albacetense, expresando la satisfacción con que se sigue la sistemática campaña de pública propaganda y organización de su territorio, destacando recientemente los actos celebrados en Lorca y Mazarrón.

Análogas muestras de elogio se han dirigido a la Caja Vizcaina de Ahorros por las repetidas inauguraciones de Sucursales.

Comisión Nacional Paritaria: El día 6 de noviembre tomaron posesión de sus cargos los miembros de la
Toma de posesión. Comisión Nacional Paritaria, que viene

a ser como la asesoría profesional para el retiro obrero obligatorio.

La representación patronal ha sido elegida por las Cámaras Agrícolas y de Comercio e Industria, y la obrera por las Asociaciones proletarias, entidades, aquéllas y éstas, a las que cedió el Instituto Nacional de Previsión su derecho de proponer al Ministerio del Trabajo las personas que habían de constituir esa Comisión, cuyas funciones se relacionan con las reformas que deban introducirse sobre cuotas patronales, la determinación de la fecha en que deba comenzar la cotización obligatoria de los inscritos en el régimen, y de la cuantía de la misma; la de las profesiones para las que deben establecerse condiciones especiales de retiro, y con todos los demás asuntos e incidencias que en la aplicación del régimen tengan carácter profesional.

En dicha fecha se reunieron los Vocales patronos y obreros en el Instituto Nacional de Previsión, cuyo Presidente saludó a la Comisión paritaria y hubo de definir la función social del Instituto, que ha inspirado siempre su proceder en criterio de equidad, con lo que ha logrado la máxima confianza en lo que concierne al cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Después, el General Marvá sintetizó la historia del seguro obligatorio de vejez.

Manifestó que el Instituto deja en libertad a la Comisión paritaria

para determinar las normas de su propia actividad y encareció la importancia de la labor que incumbe a los comisionados.

El Sr. Salillas, Presidente de la Comisión paritaria, invitó a los miembros de la misma a iniciar sin demora su labor, y enunció como gestiones preferentes las que siguen:

Reglamento de la Comisión, cuotas correspondientes a los obreros durante el servicio militar, anticipación de edad de retiro en las industrias de agotamiento y aplicación del recargo sobre las herencias.

Se procedió a la designación de Vocales patronales para estas ponencias colectivas, y después cada uno de los miembros de la Comisión pronunció breves palabras para dar cuenta de su significación respectiva y del propósito de colaborar eficazmente en la obra nacional del retiro obligatorio.

Uno de los Vocales obreros tributó al General Marvá elogios a los que asintieron todos los demás Vocales.

Por último, habló de nuevo el Sr. Salillas para congratularse del interés mostrado por las distintas representaciones, cuya labor inspira halagüeñas esperanzas.

Durante la sesión se recibió un expresivo telegrama reseñando la entusiasta acogida de las representaciones de la Caja Regional en Molina, Archena, Alguazas, Fortuna y otras poblaciones de Murcia, que se han adherido en masa al régimen legal del retiro obligatorio.

Trabajos y orientaciones de la Comisión patronal y obrera.

La Comisión asesora patronal y obrera del Instituto Nacional de Previsión, en las sesiones celebradas en el mes de noviembre, ha afirmado plenamente su carácter de Comisión paritaria, siendo el primer caso en España de una actuación oficial en que sólo intervienen patronos y obreros.

Los asuntos en que primeramente recayó acuerdo son: primero, ejecución inmediata de lo dispuesto sobre el abono por el Estado de las cuotas correspondientes al período militar mientras los obreros estén en filas, e informe al Consejo de Patronato sobre la ampliación de esta medida; segundo, intervención colectiva de obreros y patronos como asesoría profesional en el régimen nacional de inversiones, especialmente en las de carácter social (sanatorios, casas baratas, etcétera); tercero, normas para aplicación del recargo de herencias a los afiliados que han cumplido sesenta y cinco años y para la transferencia al fondo nacional de las cantidades recaudadas.

Los elementos patronales y obreros se han mostrado dispuestos a trabajar intensamente en toda España para intensificación del retiro obligatorio y a prestar especial atención a los métodos ensayados por las Cajas regionales para la afiliación de los obreros agrícolas, para

Hegar al completo estudio de la cuestión, partiendo de estas experiencias.

La nota principal de los trabajos de la Comisión es el acuerdo unánime entre patronos y obreros que se ha conseguido en todas las Ponencias, mediante un examen objetivo y sincero de las cuestiones, prescindiendo de divagaciones doctrinales. El Presidente de la Asociación, Sr. Salillas, ha informado ampliamente a los comisionados acerca de cada tema, contribuyendo a fijar con precisión el carácter de las cuestiones propuestas, y absteniéndose de votar para no mermar en lo más mínimo el carácter paritario de la Comisión.

En los debates han intervenido principalmente los Vocales patronales Sres. Bernar (Aragón), Cánovas del Castillo (Guadalajara), Díaz de la Cebosa (Burgos), Sorigué (Cataluña), Varela de Limia (Palencia), Carvajal (Galicia), Arias (Asturias) y D. Juan Antonio Gómez (Murcia), y los Vocales obreros Cabello (Valladolid), Sanchís (Valencia), Florentino Alonso (Vizcaya), Durán (Cataluña), Andrés Gana (Madrid) y Botana (Galicia).

Ejemplaridad del Estado como patrono. — Una representación de obreros y patronos, presidida por el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, visitó a los Ministros del Trabajo y de la Guerra.

Expresó el General Marvá el carácter de patrono ejemplar que atribuye al Estado la legislación social vigente, atendiendo a la continuidad de las imposiciones de los patronos mientras los obreros estén en el servicio militar, cuyo asunto considera de tal importancia y urgencia esta Comisión, que llama acerca del mismo la atención del Gobierno, apoyando con su significación social autorizadísima la gestión del Instituto. Con este motivo expuso la labor ecuaníme y de cordialidad de esta Comisión paritaria nacional.

El Sr. Calderón expresó la satisfacción sincera con que sigue la actuación de la Comisión asesora patronal y obrera, que tantos servicios ha de prestar a la política social de nuestra Patria, estando identificado con su aspiración.

Las declaraciones del Sr. Sánchez Guerra fueron muy explícitas respecto a la pretensión formulada, que ha de permitir apoyar la vida del trabajo en la actuación del Ejército, ofreciendo ocuparse de ello con la posible prontitud. En cuanto al retiro obligatorio, a la obra del Instituto Nacional y a la que realiza la Comisión patronal y obrera del régimen de previsión, autorizada desde sus comienzos, la dedicó patrióticos elogios, confirmando para ella el decidido apoyo del Gobierno.

Conferencia expositiva.

Aprovechando la reunión de la Comisión permanente patronal y obrera, el día 12 de noviembre se organizó un interesante acto en el Instituto Nacional de Previsión, al que asistieron todos los representantes obreros y patronos de la expresada Comisión.

Comenzó la sesión exponiendo el Sr. Maluquer los antecedentes y actuaciones que ha llevado a cabo el Instituto Nacional de Previsión, con amplio y especializado concurso, para realizar la sólida obra social que ya es hoy una hermosa realidad.

Destacó el espíritu del Instituto Nacional de Previsión, que es un régimen federativo, en el que cada organización regional tiene el respeto a su autonomía dentro de su función peculiar, pero con la cooperación y coordinación necesarias a la obra nacional que entre todos los organismos se realiza.

El conferenciante explicó cómo se van desarrollando las Cajas colaboradoras por toda España, tendiendo una red interesantísima de la previsión social y verificando una gran labor en pro de los humildes.

Y explicado en líneas generales lo que era el pensamiento y actuación del Instituto, al llegar al punto relativo al funcionamiento técnico de dicha institución, el conferenciante invitó a patronos y obreros a que visitaran las diversas dependencias, en donde podrían apreciar la labor considerable que ya se realiza en España en el aspecto del seguro obrero.

En efecto: acompañados por la Junta de Gobierno del Instituto, vocales patronos y obreros visitaron los diversos negociados de la institución, donde los Jefes fueron indicando el funcionamiento y las operaciones que se realizan.

Terminaba la visita cerca de las siete de la tarde, y así los vocales obreros como los patronos salieron complacidos de la extensa labor social de Previsión.

Acuerdos de la Comisión Nacional Paritaria.

El Presidente del Instituto Nacional de Previsión, General Marvá, comunicó al Ministro del Trabajo la conclusión de la labor de la Comisión asesora patronal y obrera del retiro obligatorio, haciendo constar los siguientes extremos:

Primero. Ha constituido un feliz ensayo de actuación en absoluto paritaria en la que el Presidente, Sr. Salillas, dirigía con verdadero acierto, sin voto, las deliberaciones, y llegó a soluciones de coincidencia en los importantes y difíciles asuntos tratados. Y en su funcionamiento y deferencia al Consejo de Patronato no se ofrecieron dificultades, aun tratándose de Comisión que actuaba sin reglamentación escrita.

Segundo. Los principales asuntos terminados son: los de formación de Reglamento de la Comisión; atención a los ensayos de procedimientos para facilitar el retiro obligatorio del campo; eficacia de las disposiciones vigentes acerca de cuotas a cargo del Estado durante el servicio militar de los obreros; aplicación estricta del procedimiento au-

tomático de afiliación previa a instancias patronales con obtención de especiales beneficios.

Tercero. Han sido explícitas las afirmaciones de la personalidad de la Comisión, de su carácter paritario, de su relación con el régimen de federación autónoma de actuaciones que constituye el Instituto Nacional y de justificada intervención en el régimen nacional de inversiones, especialmente las sociales.

Cuarto. Han sido muy expresivas las manifestaciones en favor de la acción social de obreros y patronos, para arraigo y desarrollo del retiro obligatorio.

Quinto. Los últimos actos realizados son: los de designación de un patrono y un obrero, además de los de Cataluña, para su intervención en la Conferencia Nacional de Barcelona; la elección de una Comisión permanente de la asesora, manteniendo su absoluto carácter paritario, y un llamamiento social a la organización de Cajas colaboradoras en Castilla, que ha sido prontamente atendido por el Presidente de la Diputación provincial de Burgos y las representaciones castellanas en la Comisión, y ha existido, en primer término, una noble y recíproca deferencia entre las de Burgos y Valladolid.

VARIA

La Conferencia de Barcelona y el Seguro de enfermedad.

Con motivo de la celebración de la Conferencia de Barcelona, el diario *A B C* publicó un interesante artículo del Dr. Espina y Capo sobre el Seguro de enfermedad en Alemania y su especificación en la lucha contra la tuberculosis, y que reproducimos a continuación:

«Próxima la celebración de esta interesante Conferencia, nos parece muy oportuno recordar cómo estaba el Seguro obrero alemán en la lucha contra la tuberculosis en 1913, un año antes de la terrible guerra que paralizó todo movimiento humanitario, por ser esta nación la que tenía mejor organizado este único recurso salvador de la lucha contra la tuberculosis, si hemos de hacer algo serio y permanente al volver al combate después de tan gran silencio, y además, si no nos cierran las columnas de la Prensa, no olvidaremos el auxilio de la Cruz Roja a la tuberculosis en aquella fecha y en la misma nación.

En 1902, cuando la primera Conferencia internacional contra la tuberculosis, celebrada en Berlín, el doctor Bernharh Frankel, en su informe acerca de este asunto, hizo ver la íntima relación que existía entre el movimiento, por entonces en sus comienzos, al favor de los Sanatorios y la legislación social del Imperio alemán. En 1895 se fundó el primer Sanatorio por un grupo sanal de Seguro contra la invalidez para tuberculosos. En 1902 contaba ya con 15 Sanatorios, sirviendo para 1.100 camas para hombres y 447 para mujeres, y al final de 1912 había 39 Sanatorios, con 3.512 camas para hombres y 1.358 para mujeres. En este mismo año se trataron más de 50.000 tuberculosos, importando todos los gastos 19.200.000 marcos.

En 1902, de cada cien enfermos en tratamiento se devolvieron muy mejorados y casi sin invalidez para el trabajo un 78 por 100, cifra que se elevó en 1912, por mejor elección de los enfermos, al 92 por 100. Al final de 1902, los éxitos durables alcanzaron la proporción del 42 por 100 de los enfermos tratados con éxito en 1898, y al final de 1912 se dieron alta, capacitados para el trabajo, el 57 por 100, resultados todos

ellos recogidos por estadísticas muy minuciosas y continuadas de observaciones de los enfermos curados.

Añadamos a estos resultados numéricos, que se comentan por sí solos, el gran beneficio de la educación higiénica de 50.000 ciudadanos en un espacio de tiempo de un año, y que vuelven el 92 por 100 a sus casas, familias y talleres, como testigos vivientes del resultado sanatorial en el tratamiento de la tuberculosis. Son y serán los Sanatorios viveros de educación social e higiénica contra la tuberculosis.

Hay que añadir que con los recursos del Seguro obrero en Alemania, en aquella fecha de paz y bienandanza, los sospechosos y los atacados en el primer grado, sin comprobación de bacilos libres, se les llevaba por los establecimientos de Seguros a las estaciones de cura en los bosques. El desarrollo de estas estaciones de aire en el bosque, en las que cada cama venía a costar 1.500 a 1.800 marcos, dió un resultado verdaderamente excepcional. No se había llegado por entonces, pero se pensaba en ello, al tratamiento hospitalario para los avanzados en hospitales rurales y campestres. ¡Esta esperanza fué víctima de la guerra!

Al par de estos establecimientos prodigiosos se desarrollaron las Cajas de Seguro de enfermedades, y algunas de ellas pudieron construir a sus expensas Sanatorios modelos.

Considerando al Sanatorio como arma de combate, se seguía en la brecha mejorando esta santa institución y se organizaron oficinas de información, cuya actividad fué tan potente, que el Imperio alemán se cubrió rápidamente de una red de Dispensarios, y en 1912 las sumas empleadas, cifra fabulosa para nosotros los imprevisores, de 392 millones de marcos, y Berlín y Wurtemberg se bastaron por sí solos para sufragar todos sus gastos.

También había abordado el seguro el problema de la vivienda, y con gran celo, seguros de que la tuberculosis es la enfermedad de la habitación insalubre y deficiente de capacidad vital, y las oficinas de Seguros se dedicaron a mejorar la vivienda alemana, y en fin de 1912 dieron a título de préstamo 418 millones de marcos.

Respecto a los incurables, la oficina de Seguros de la provincia renana utilizaba el hospital de San Francisco, abierto en Munchen-Gladbach el 1.º de septiembre de 1908, para 160 camas para ambos sexos, y en las regiones de Silesia, Hanover, Westfalia y Turingia se han prestado auxilios a los asegurados tuberculosos.

No olvidó la infancia la campaña de los aseguradores, y formando un grupo muy importante, recogió los huérfanos en orfanatos y casas especiales, tratando por entonces de llegar a la asistencia de los hijos de los tuberculosos, amenazados del contagio, y buscando con los recursos del Seguro librar de una herencia o un contagio fatal a la infancia desdichada nacida de padres tuberculosos. Nuevo desastre de la guerra fué el abandono necesario de esta protección a la infancia.

Agruparon las tuberculosis cutáneas, y con la oficina de Seguros de la Prusia occidental se abrió en mayo de 1913 un hospital para estos enfermos, cuyas lesiones cutáneas les hacían odiosos a sus semejantes. En Hamburgo, el establecimiento de seguros de las ciudades anseáticas hicieron esfuerzos en el sentido del socorro de los luposos y tuberculosos cutáneos, así como en Wurtemberg se daba ya protección a multitud de estos enfermos:

Todo esto con la helioterapia, ¡qué no podíamos hacer nosotros con el sol de nuestras montañas y nuestras costas!, devolvía miembros útiles al trabajo, y en diez años de seguros sociales con constancia, y libres de la preocupación monetaria, pudo decir en el Congreso de Roma en 1912 el doctor Kaulmann, Presidente de la Oficina Imperial de Seguros de Berlín: «La victoria sobre la tuberculosis, ese azote del pueblo, no es un sueño para Alemania.»

Pensemos seriamente en que la lucha contra la tuberculosis es la más cara de todas, la más compleja, por abarcar multitud de aspectos sociales, y que no hay Estado, Municipio, provincia, nación que pueda abordarla sin que todos los ciudadanos aporten su minúsculo esfuerzo, y llegando al Seguro social de la enfermedad y la invalidez podemos decir con el ilustre doctor alemán, que la *victoria contra la tuberculosis no es un sueño para España*, y que al volver de Barcelona, al terminar la Conferencia, traigamos resuelto el problema, y Gobierno y Cortes no dejen abandonado este recurso, único posible para continuar una lucha que con los recursos actuales no llegará jamás a vencer, ni aun siquiera a aliviar, la enfermedad peligro de la raza, y que se puede considerar como una guerra continua, en que se dejan en el campo de batalla 50 a 60.000 bajas de todos los sexos y de edades en España, que no guarda respeto alguno, y ni el rico y el poderoso está más seguro ni casi tan seguro como el pobre, y que, aun cuando se descubra la vacuna preventiva, algo lejos todavía, no por esto se alcanzará con ella más ventajas que con la solidaridad humana en forma de Seguro obligatorio contra esta enfermedad, no vencida nunca hasta ahora.—*Antonio Espina y Capo.*—16 septiembre 1922.»

Sección oficial.

Mutualidad escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública. — *Real orden de 29 de septiembre de 1922. («Gaceta» del 17 de octubre.)*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades Escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscriptas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1922. — *Montejo.* — Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Santa Ana.....	David Pérez.....	Mianos.....	Zaragoza
La Previsora de Yeltes	José Pérez.....	Puebla de Yeltes.....	Salamanca.
Virtudes de San Justo de la Vega.....	Francisco Celada.....	San Justo de la Vega....	León.
Santa Marina.....	Mariano Grajal.....	Izagre.....	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	Pedro Tafalla.....	Castiliscar..	Zaragoza
San Juan Bautista...	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Roque.....	Domingo Bueno.....	Trasobares..	Idem.
Santa Bárbara.....	Eugenio Borrero.....	Santa Bárbara.....	Huelva.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Virgen del Carmen	Domingo Bueno	Morés	Zaragoza
La Virgen de la Paz	Francisco Costa	Alentorn....	Lérida.
Nuestra Señora del Remedio..	Santiago Pérez.....	Aranda de Moncayo...	Zaragoza
La Económica	Eladio Rivelles	Castellidaseñs.....	Lérida.
La Espiga de Oro («L'Espiga d'Or»).	Rosa Pons...	Espluga Calva.....	Idem.
La Gota de Agua....	Pablo Figuerola	Idem	Idem.
Santa María de Josa .	Juan Cortina	Josa	Idem.
Nuestra Señora de Garrola.....	Estanislao Soler	Basella.....	Idem.
María de la Purificación.....	Isabel Rueda	Marmolejo..	Jaén.
San Juan.....	Luis García	Riello	León.
Santísimo Cristo de la Capilla.....	Pedro Bueno.....	La Vilueña	Zaragoza
La Inmaculada.....	Simón de Lecea.....	Alsasua	Navarra.
San Francisco Javier.	Eugenia Laorden	San Javier..	Murcia.
La Virgen de la Vega.	Vicente López	Aguaviva ..	Soria.
La Purificación de Nuestra Señora....	Purificación de Loyzaga.....	Lubrin.....	Almería.
San Nicolás de Bari..	Nicolás Fernández ...	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Pilar	Agustín Millán	Palomar... ..	Teruel.
El Salvador.....	El mismo	Idem	Idem.
Antonio Domínguez..	Tomás Zazo	San Vicente de Arévalo.	Avila.
Nuestra Señora de Castellebre.....	Josefa Trabe	Peramola... ..	Lérida.
San Miguel Arcángel.	José Roca	Idem	Idem.
Providencia	Martín Riumbáu. . . .	Sineu	Baleares.
San Saturnino	Antonio Valenti.....	Anserall.....	Lérida.
Nuestra Señora de Lourdes.....	Jaime Martorell.....	Santa María.	Baleares.
La Riudomense.....	Angel Domingo.....	Riudoms.....	Tarragona
Santiago	José Roda López.....	Torremenga	Cáceres.
San Isidro Labrador..	Luis Martín	Utrilla.....	Soria.
Virgen del Rosario..	Santiago Pérez	Villalba de Perejil....	Zaragoza
Arevalense núm. 1... ..	Ernesto Sanz.....	Arévalo	Avila.
Idem id. 5	El mismo.....	Idem	Idem.
Idem id. 4	El mismo.....	Idem	Idem.
Idem id. 2	El mismo.....	Idem	Idem.
Idem id. 3	El mismo.....	Idem	Idem.
San Saturnino.....	León Lacasia.....	Ustés.....	Navarra.
Nuestra Señora de los Remedios.....	José Bermejo.....	Animas.....	Cáceres.
El Porvenir Villalubense	Luciano Hernández... ..	Villalube ...	Zamora.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Previsión	Francisco Valera.....	Baños de la Encina	Jaén.
Jesús del Llano	Inocente Altozano.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de las Nieves	Cándido Royo.....	La Hoz de la Vieja.....	Teruel.
Nuestra Señora de Montemayor	Juana R. Malmagro...	Moguer.....	Huelva.
San Salvador.....	Fernando Calvo.....	Morales del Arcediano.	León.
Tomás Alvarez	Domingo Jiménez.....	Aranda de Moncayo...	Zaragoza
Romanones-Vincenti.	Francisco Puy.....	Cambil.....	Jaén.
Valero Serrano Coma.	José Navarro.....	Mas de las Matas.....	Teruel.
La Mayorazga de Urgel («La Pubilla d'Urgel»).....	José Perera.....	Castellserá ..	Lérida.
La Salvadora	José Campí.	Esterri de Aneu.....	Idem.
Regeneración.....	Martin Sanglas	Manresa.....	Barcelona.
La Pilarica.....	José Ribó.....	Arabell.....	Lérida.
Nuestra Señora de Montserrat	María Fortuny.....	Avinyonet..	Barcelona.
Amor y Virtud.....	Isidoro Casanovas	Idem.....	Idem.
La Inmaculada.....	Miguel Lamiel.....	Las Cuevas de Cañart..	Teruel.
Don Santiago Ramón y Cajal.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Santa Teresa de Jesús.....	Genoveva Vázquez....	Córdoba....	Córdoba.
Montesinos.....	Mariano Sánchez.....	Los Cuarte-ros.....	Murcia.
Trabajo y Ahorro	Eduardo Manzana	Eslida.....	Castellón
Yanguas Messia (2. ^a sección).....	Enriqueta Vico	Jabalquinto.	Jaén.
Padre Manjón.....	José María García	Beas de Segura	Idem.
Nuestra Señora del Pilar.....	Constantino Pascual..	Fréscano ...	Zaragoza
El Porvenir de Sayago	José Tuda	Malillos....	Zamora.
Flor de Mayo	Santiago Vara.....	Riofrio de Aliste	Idem.
Rey-Heredia.....	José María Rey Díaz..	Córdoba....	Córdoba.
Nuestra Señora de la Paz	María de la Paz Iain..	Jaraiz de la Vera	Cáceres.
Nuestra Señora del Carmen.....	Marcelina González...	Idem.....	Idem.
Esperanza y Caridad.	Simón González.....	Idem.....	Idem.
Santa Marta.....	Félix Noval	Valdescorriel.....	Zamora.
Las Villas	El mismo.....	Idem.....	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Purísima Concepción.....	Leonardo Tamayo.....	Villatuelda..	Burgos.
Noemi.....	Dorotea Antón.....	Jerte.....	Cáceres.
San Juan de Arriaga	Luis Meana.....	Arriaga....	Alava.
Perpetuo Socorro.....	Isabel Rueda.....	Marmolejo..	Jaén.
La Concordia.....	Antonia Oto.....	Juncosa....	Lérida.
San Jorge.....	Jaime Eras.....	Roca fort y Vilumara..	Barcelona.
San Bartolomé.....	Juan Albareda.....	Hostafranchs.	Lérida.
San Vicente de Paúl..	Guillermo Miralles....	Campanet..	Baleares.
Santa María de Moyá.	Pedro Perramón.....	Moyá.....	Barcelona.
Rafael Casanovas....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
La Virgen de Osquia.	Joaquín Lazcoz.....	Erroz.....	Navarra.
La Virgen de Nieva..	Evelio Maté.....	Tórtoles....	Burgos.
Nuestra Señora del Carmen.....	Casimiro López.....	Nava de Roa	Idem.
Nuestra Señora del Pilar.....	Leovigildo Rubio....	Sabiote....	Jaén.
San José.....	Juan T. Navarrete....	Idem.....	Idem.
San Fernando.....	Vicente Palazón.....	Aranjuez..	Madrid.

Mutualidad escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública. — Real orden de 14 de noviembre de 1922. («Gaceta» del 28 de noviembre)

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades Escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial, establecidos por Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1922. — *Montejo*. — Sr. Director general de Primera Enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Ramón y Cajal.....	Félix Marión	Apiés.....	Huesca.
San Adrián.....	Nazarío Muñoz	Borau.....	Idem.
Freixanense	José Rosell	Freixanet...	Lérida.
Santa María de Aneu..	José Campi.....	Esteri de Aneu.....	Idem.
Santa Margarita ...	Manuel Bassols.....	Sacot.....	Gerona.
Juventud Previsora..	Ramón Gallart.....	Artesa de Lérida.....	Lérida.
La Visitación	Mariano Herrero.....	Cornoncillo.....	Palencia.
Divino Pastor.....	Petra Gil	Cistierna ...	León.
Nuestra Señora de las Montañas.....	Juan B. Jarén	Villamartín.	Cádiz.
El Poeta Zorrilla ...	Casimiro Collantes...	Quintanilla-Somuño ...	Burgos.
Luis Ernesto.....	L. Ernesto Otero.....	Trasariz...	Orense.
Sagrada Familia....	Sotero Harri.....	Novallas...	Zaragoza
Santo Domingo	Antonio A. Pobo.....	Celadas.....	Teruel.
Tesoro de lo Superfluo.	Manuel Gracia.....	Villarroya de la Sierra.	Zaragoza
Virgen de la Cueva Santa.....	Vera González.....	Segorbe ...	Castellón
La Murillana	Antonio Gállego	Murillo de Gállego... ..	Zaragoza
Previsora del Guadiana.....	Francisco Marengo....	Sanlúcar de Guadiana..	Huelva.
Nuestra Señora de la Rábida	El mismo.....	Idem	Idem.
Santa Teresa de Jesús	Martirio López.....	Beas de Segura	Jaén.
Nuestra Señora de la Paz	Sofía Robles.....	Idem	Idem.
San Juan de la Cruz..	José de la Torre	Idem.....	Idem.
La Hormiga	Ignacio Simonena.....	Huarte-Araquil.....	Navarra.

Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del régimen del retiro obrero, a favor de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía occidental. — Real decreto de 5 de octubre de 1922. («Gaceta» del 6 de octubre.)

A propuesta del Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el número 2.º

del artículo 1.º del Reglamento de Cajas colaboradoras para el régimen de retiro obrero obligatorio, aprobado por Real decreto de 14 de junio de 1921, se autoriza a la Caja provincial de Seguros sociales de Ahorros de Sevilla para su transformación en Caja Regional, mediante la incorporación de las provincias de Cádiz, Huelva y Córdoba, reconociéndosela el carácter de colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del régimen de retiro obligatorio, con personalidad jurídica y única en las provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva y Córdoba, bajo la nueva denominación de Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.

Dado en Palacio a 5 de octubre de 1922. — ALFONSO. — El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, *Abilio Calderón Rojo*.

Ampliación de la Ponencia Nacional del Instituto Nacional de Previsión. — *Real orden de 21 de octubre de 1922. («Gaceta» del 22 de octubre.)*

Excmo. Sr.: Convocadas por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Previsión en 15 de junio último las elecciones de patronos y obreros para ampliación de la Ponencia Nacional y constitución de la Comisión inicial asesora, como trámite previo para el cumplimiento del artículo 75 del Reglamento general de Retiro obrero obligatorio de 23 de enero de 1921, y verificadas las elecciones correspondientes con arreglo a las bases fijadas por la citada Junta de Gobierno, diferentes entidades y organismos de carácter patronal acudieron a este Ministerio reclamando contra el sistema electoral establecido, impugnando la validez de los acuerdos del Instituto y la legitimidad de la convocatoria, por entender que, efectuada la designación por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y las Cámaras Agrícolas, la resultante de tal procedimiento sería hurtar a los legítimos representantes del patronaje español la intervención de los mismos en la Comisión asesora, que habría aparecido investida de más legítimos poderes, si para su elección se hubiera seguido el sistema implantado para la elección de Vocales del Instituto de Reformas Sociales.

Resuelta alguna de estas reclamaciones, y pendientes de tramitación las restantes, verificáronse las elecciones el día 3 de septiembre próximo pasado, e incumbiendo el nombramiento de la Comisión de que se trata al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, razones bien notorias de oportunidad y urgencia aconsejan la inmediata constitución de la Comisión asesora, abriendo al propio tiempo cauces a los elementos directamente interesados en la actuación del Instituto para que puedan impugnar la capacidad de los Vocales elegidos, pues

nadie más interesado que este Ministerio y el propio Instituto Nacional de Previsión, en que la intensa labor que la Comisión asesora está llamada a realizar aparezca rodeada de los mayores prestigios.

En su virtud, y conformándose con la propuesta del Instituto Nacional de Previsión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que se considere ampliada la Ponencia Nacional con los siguientes patronos y obreros, designados por elección en los distritos sociales establecidos al efecto por el Instituto Nacional de Previsión:

Patronos: D. Gil Clemente, D. Manuel Sorigue Casas, D. Miguel Eguiagaray Fernández, D. José María Cervera, D. Angel Arias, don Francisco Carvajal Martín, D. Ramón Ijano de la Colina, D. Valentín Gayarre, D. José María González de Echávarri, D. Miguel Iscar Peyra, D. Francisco López López, D. Antonio Gómez Quiles, D. Luis de Cepeda, D. Benito Díaz de la Cebosa, D. Guillermo García Mercadal, D. Faustino Bernard Partagas, D. José Huesca Rubio, D. Francisco Marin y Beltrán de Lis, Marqués de la Frontera; D. Enrique Trénor Montesinos, Conde de Montornés; D. Jesús Cánovas del Castillo, D. Jacobo Varela de Limia y D. Antonio Guerrero García.

Obreros: D. Juan de los Toyos González, D. Juan Durán Ferret, D. Agustín Marcos Escudero, D. Florentino Alonso Daza, D. Isidro Achón Gallifa, D. Manuel Alvarez Marina, D. Enrique Heraclio Botana, D. Santiago Ramos Poucela, D. Ramón Yáñez Medina, D. Alejandro Ramírez Guruceta, D. Félix García Jimena, D. Rafael de Castro Manjón, D. Narciso Vázquez Torres, D. Francisco Sanchis Pascual, D. José Molina Moreno, D. Emilio Rubio Gómez, D. Andrés Gana Maceira, D. Félix Fernández Villarrubia, D. Ricardo Calvo Alba, don Juan de la Fuente Arcanada, D. Remigio Cabello Toral, D. Moisés Conde Gómez y D. Higinio Avila Illana.

Segundo. Que tan pronto se verifique un escrutinio complementario, se incorporen a la Ponencia el patrono y obrero que se designen en Canarias, y el patrono que resulte elegido por el territorio de Toledo-Ciudad Real.

Tercero. Que la Comisión inicial asesora patronal y obrera quede constituida por los patronos D. Luis Cepeda, D. Manuel Sorigué Casas, D. Francisco López y López, D. Angel Arias, D. Francisco Carvajal Martín, D. Benito Díaz de la Cebosa, D. Antonio Gómez Quiles, don Ramón Quijano de la Colina, D. José Huesca Rubio, D. Faustino Bernard Partagas, D. Jesús Cánovas del Castillo y D. Jacobo Varela de Limia; y de los obreros D. Andrés Gana Maceira, D. Narciso Vázquez Torres, D. Francisco Sanchis Pascual, D. José Molina Moreno, D. Florentino Alonso Daza, D. Félix García Jimena, D. Félix Fernández Villarrubia, D. Rafael Castro Manjón, D. Juan Durán Ferret, don Remigio Cabello Toral, D. Enrique Heraclio Botana y D. Emilio Rubio Gómez.

Cuarto. Que en el plazo de quince días, a contar desde la inserción

de la presente disposición en la *Gaceta de Madrid*, puedan las Corporaciones patronales y obreras reclamar ante este Ministerio contra la capacidad de los señores que aparecen elegidos como patronos y obreros, acompañando precisamente a las reclamaciones que se produzcan los justificantes necesarios para acreditar que no pueden aquellos contra quienes las reclamaciones se dirijan ostentar la representación de que aparecen investidos, por no ser tales patronos ni obreros.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922. — *Calderón*. — Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Mutualidad escolar: Reforma de los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 21 y 24 del Reglamento de Mutualidad Escolar, de 11 de mayo de 1912.—
Real orden de 16 de noviembre de 1922. («Gaceta» del 7 de diciembre.)

Ilmo. Sr.: La Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar dirige a este Ministerio la propuesta que dice así:

«El Instituto Nacional de Previsión, aprobando la ponencia de una Comisión constituida al efecto, ha considerado que la implantación del retiro obligatorio en España aconsejaba que el conocimiento de lo que es este seguro y la formación del hábito de practicarlo debían iniciarse en la Mutualidad Escolar, declarando obligatoria aquella modalidad del seguro infantil. La Comisión entendió también que la recomendable finalidad de la dote asegurada podía atenderla cumplidamente una operación de socorro diferido condicionada en forma que justificase su carácter igualmente obligatorio.

La Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar ha aprobado plenamente esta proposición.

La aspiración relativa a la pensión de retiro escolar obligatoria llega en momentos de trascendental evolución del régimen legal de previsión social en sus diversos aspectos. El Instituto Nacional constituye actualmente una verdadera Federación española de actuaciones regionales. En cada región existe una Caja que realiza las operaciones de seguro obligatorio, y estas Cajas asumen gradualmente el régimen llamado de libertad subsidiada, en el que se comprende actualmente el mutualismo escolar, si bien se acentúa rápidamente en el mismo la nota de observancia obligatoria.

Acaban de producirse amplias e importantes manifestaciones en ambas Castillas acerca de su total organización dentro del régimen legal de previsión, permitiendo esperar que el funcionamiento de Cajas colaboradoras quedará rápidamente ultimado en toda España.

Mientras se termina tal organización, se reúnen en este mismo mes en Madrid representaciones técnicas de las Cajas regionales,

constituyendo un objeto muy importante de su labor el de procurar que extiendan todas las Cajas colaboradoras su acción a las operaciones de Mutualidad escolar, a fin de que el día 1.º de enero próximo solamente corresponda a la oficina de Madrid la característica de centro de estas Federaciones, con la misión importantísima de atender a la gestión del reaseguro nacional y a las actuaciones de esta transición de regímenes.

Acaba de celebrarse en el Instituto el feliz ensayo de una Comisión paritaria nacional de patronos y obreros. Lo mismo los obreros que los patronos han ofrecido recorrer campos y ciudades para facilitar por medio de una patriótica e intensa acción social, el arraigo y desarrollo del retiro obligatorio, trabajando especialmente en su región respectiva.

Esta obra de retiro obligatorio debe comenzar en las Escuelas, y confía la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar en que Maestros y alumnos prestarán su indispensable concurso a cada Caja regional para facilitar su labor y para que esta colaboración, estipulada por el Estado con modestas subvenciones por cada Mutualidad que practique operaciones de cálculo y documentación del seguro infantil, sea una enseñanza educadora para la vida social.

Fácilmente se observa que constituye este avance un plan sostenido de aplicación de las ventajas y facilidades de simplificación en la tramitación del seguro obrero obligatorio a las operaciones de Mutualidad escolar, relacionando ambas esferas autónomas de actividad corporativa.

No desconoce la Comisión que debe atenderse la finalidad esencial de la dote infantil, y esto puede realizarlo una operación de ahorro diferido, entendiendo que si se efectúa por las instituciones de ahorro autorizadas oficialmente, con un interés que no sea menor del tres y medio por ciento ni superior al cuatro por ciento, por explicable condiciones de la vida económico-social, y al mismo tiempo se evita la liquidación de las operaciones antes de la edad dotal y el Ministerio otorga a estas operaciones una bonificación del Estado análoga a la que proteja las de pensión de retiro, procedería establecer su carácter obligatorio como modalidad de ahorro e innovación plausible.

La Comisión espera confiadamente que así la Caja Postal como las territoriales de Ahorros, acogerán con la debida solicitud la indicada operación de ahorro, y que estas instituciones, con los Maestros y escolares, las llevarán con toda decisión a la realidad.

La experiencia ha acreditado en la progresiva actuación del seguro obrero la eficacia de la sugestión de una fecha previamente determinada para lograr la oportuna implantación de sus sucesivos avances, no obstante las dificultades de tan magna obra y la modestia, a veces, de los medios económicos disponibles. Para el progreso escolar indicado se propone una fecha próxima, la de 1.º de enero de 1923, y el primer hecho que permitirá apreciar su posibilidad lo

constituirán los acuerdos preparados por las delegaciones de las Cajas regionales en Madrid y formulados por sus representaciones más comprensivas en Barcelona, con ocasión de la Conferencia Nacional de Seguros de Enfermedad, Invalidez y Maternidad, que se celebrará del 20 al 26 del presente mes, y en la que se difundirá precisamente la significación de la Mutualidad Escolar en tan importantes y útiles seguros.

En su consecuencia, y en virtud de todo lo expuesto, la Comisión entiende que procede modificar los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 21 y 24 del Reglamento de Mutualidad escolar, adaptándolos al nuevo régimen propuesto.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con la preinserta propuesta de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, se ha servido disponer:

1.º Los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, 21 y 24 del Reglamento de Mutualidad Escolar aprobado por Real orden de 11 de mayo de 1912, se entenderán redactados en los siguientes términos:

«Artículo 5.º Las Mutualidades escolares tendrán como fines específicos los siguientes:

1.º La formación de pensiones de retiro.

2.º El ahorro dotal.

3.º Cualquiera otra obra de previsión o de bien social, tal como los seguros de enfermedad y popular de vida, cotos sociales, cantinas, colonias y viajes escolares, las obras antialcohólicas, de cultura, de higiene social, etc.»

«Artículo 6.º Los mutualistas habrán de realizar a su nombre, con carácter obligatorio, dos operaciones, una de imposición en un fondo de ahorro dotal, y otra de pensión de retiro, distribuyéndose por mitad las imposiciones entre estas dos operaciones.»

«Artículo 7.º Para el ahorro se utilizarán las Cajas oficiales sometidas al protectorado del Gobierno, ya por estar comprendidas en la Ley de 29 de julio de 1880 o en la de 27 de febrero de 1908, así como la Caja Postal de Ahorros.

Para que las Cajas mencionadas en el párrafo anterior puedan realizar las operaciones a que el mismo se refiere, será preciso que cumplan las dos condiciones siguientes y comuniquen su observancia al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

a) Fijación para el interés compuesto anual de un tipo comprendido entre tres y medio y cuatro por ciento, y

b) Prohibición de efectuarse reintegros en dichas operaciones, ni por capital ni por intereses, antes de cumplir los mutualistas la edad dotal, que se podrá fijar al iniciarse la operación en una de las edades comprendidas entre quince y veinticinco años.»

«Artículo 8.º Las operaciones de pensión de retiro estarán sujetas a las tarifas y condiciones del régimen de previsión propio del Instituto Nacional y de sus Cajas colaboradoras, de conformidad con lo

preceptuado en la Ley de 27 de febrero de 1908 y demás disposiciones vigentes.»

«Artículo 21. Las Mutualidades escolares podrán abrir una cuenta en la respectiva Caja de Ahorros.»

«Artículo 24. Las bonificaciones individuales se aplicarán en forma de imposición en las cuentas de pensión de retiro en favor de aquellos mutualistas que hubiesen impuesto durante el año anterior la cantidad de 50 céntimos a 3 pesetas en los contratos de seguro o de reaseguro del Instituto Nacional de Previsión.

Las bonificaciones que el Estado conceda a las operaciones de ahorro diferido se aplicarán en forma análoga a la indicada en el párrafo anterior.»

2.º El nuevo régimen de previsión infantil a que dan lugar las modificaciones anteriores comenzará a regir para las Mutualidades escolares inscritas en el Registro especial de este Ministerio el día 1.º de enero de 1923.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1922.—*Montejo*.— Sr. Director general de Primera enseñanza.

Propuesta de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, trasladada al Ministerio de Gracia y Justicia, por si estima pertinente dictar una disposición eximiendo del pago de multa por término prudencial a los padres, tutores o encargados de niños afiliados a Mutualidades escolares, por la omisión que se indica. — Real orden de 9 de noviembre de 1922. («Gaceta» del 7 de diciembre.)

Excmo. Sr.: La Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar dirige a este Ministerio la propuesta que dice así:

«Con frecuencia ocurre que niños asociados a diversas Mutualidades escolares no figuran inscriptos en el Registro del Juzgado municipal en que tuvo lugar el nacimiento; y como llegado el caso de percibir la pensión que se hubiere constituido no podrían justificar su edad, es lógico que el Instituto Nacional de Previsión ponga reparos a la admisión de dichos niños, como titulares del mismo, mientras no se cumpla con ellos el requisito de inscripción en el Registro civil correspondiente. Esto por lo que se refiere a los mutualistas en sus relaciones con el mencionado Instituto, pero para los demás actos de la vida carecen en absoluto aquellos niños de personalidad jurídica; y como no se les debe abandonar a la ignorancia o descuido de sus padres o encargados, la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar que presido, de conformidad con la petición formulada por las Mutua-

lidades escolares de Oliva de Jerez (Badajoz), ha tomado el acuerdo de poner el hecho en conocimiento de V. E., por si estima oportuno adoptar alguna resolución sobre el particular cerca de su compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Entiende la Comisión que la razón fundamental por la que algunos padres no inscriben a sus hijos en el Registro de nacimientos después del plazo de tres días que se determina en la Ley de 17 de junio de 1870, está en que, por esta omisión, incurren en la multa que la misma Ley señala, ampliada, en virtud del artículo 331 del Código civil, a la suma de 20 a 100 pesetas, y en la pena de arresto mayor que, como reos de desobediencia a la Autoridad, les son aplicables conforme al artículo 265 del Código penal.

Esta Comisión tiene el honor de proponer a V. E. que, así como la Real orden de 10 de marzo de 1871 eximia del pago de la multa a los padres, tutores o encargados que en el término de un mes solicitasen la inscripción de los nacidos que no lo hubieran sido en tiempo reglamentario, se interese del Ministerio de Gracia y Justicia la concesión de un plazo análogo para que se verificase la inscripción de los que, por ignorancia o negligencia de sus padres, no lo hubieren hecho en tiempo oportuno.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con la preinserta propuesta de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, se ha servido disponer que por este Ministerio se dé traslado al del digno cargo de V. E., por si estima pertinente dictar una disposición eximiendo del pago de multa, por término prudencial, a los padres, tutores o encargados de niños afiliados a Mutualidades escolares, por la omisión referida, legalizando así la situación de los que, por causa de tercero, puede considerárseles en la actualidad como no nacidos para todos los actos de su vida civil.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos que estime oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1922. — *Montejo*. — Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

INDICE DEL TOMO XIV

DE LOS

ANALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

I

REPERTORIO ALFABÉTICO

	Páginas.
Accidentes del trabajo: Congreso Nacional celebrado en Zaragoza.....	41
Estudio de la experiencia del fondo de garantía.....	193
Bibliografía: Lista de libros ingresados en la Biblioteca del Instituto.....	144
Bonificaciones: Constitución del fondo especial de bonificaciones a los titulares de las Mutualidades escolares. (Véase Índice de disposiciones.).....	12
Cajas colaboradoras: La Caja colaboradora de Extremadura.....	25
Cajas regionales: Reunión en Barcelona de la Caja catalana de pensiones para la Vejez.....	36
Pago de libretas en la Caja de Sevilla.....	38
Cajas colaboradoras: Declaración de Cajas colaboradoras para la aplicación del retiro obrero. (Véase Índice de disposiciones.).....	52
Prórroga para la constitución de la Caja colaboradora de Canarias. (Véase Índice de disposiciones)..	55
Cajas regionales: Inauguración de la Caja de Previsión de Valencia. Discursos pronunciados en dichos actos. (Véase Índice de autores.).....	100
Creación de la Obra de Albergues culturales de Bar-	

celona por la Caja de pensiones para la Vejez y de Ahorros.....	107.
Lista de nuevos Ayuntamientos adheridos a la Caja extremeña.....	109
Cajas de Ahorros: Inauguración de la Caja de Ahorros de Navarra de 24 de septiembre de 1922.....	184
La Caja de Ahorros de Navarra.....	248
Subvenciones a la Caja extremeña.....	249
Casas para trabajadores: Datos de Noruega, Dinamarca, Bélgica, Holanda, Italia, Suiza, Francia, Inglaterra, Australia y Nueva Zelanda.....	126
Coto Social Español: El Instituto Internacional de Roma y el Coto Social Español.....	115
Cotos de Previsión: Inauguración del Coto agrícola de Miraflores de la Sierra.....	186
Coto forestal: El Coto forestal de Polanco (Santander). Discursos pronunciados en la inauguración por D. Vicente de Pereda, D. Alberto López Argüello, D. Tomás Costa, D. José de Gainzarain, D. Severino Aznar, D. José María Azara y D. José Maluquer. (Véase Índice de autores.).....	173
Instituto Nacional de Previsión: La Hucha de Honor. Reglas para el nuevo concurso.....	35
Reunión del Consejo de Patronato ampliado para el retiro obligatorio.....	39
El Instituto Nacional de Previsión y el Sr. Dato. Artículo transcrito de <i>La Época</i> ,.....	45
Reunión del Consejo de Patronato. Constitución de las dos Comisiones permanentes.....	47
Labor de la Junta de gobierno sobre diferentes asuntos importantes.....	48
Comentarios de <i>El Socialista</i> a la reforma de los Estatutos.....	49
Reforma de los Estatutos. (Véase Índice de disposiciones.).....	56
Donativo al niño Eleuterio Aleixandre, de Valencia.	109
Representación regional de Valencia en el Consejo de Patronato a favor de D. Antonio Mora.....	104
Moción de la representación obrera del Consejo de Patronato acerca del retiro obligatorio.....	112
Los Consejeros regionales de la Junta del Instituto para el Retiro obrero.....	113
Bases para la elección de la Comisión patronal y obrera asesora del Patronato para el retiro obligatorio.	113

Visita de la Comisión al Ministro de Hacienda para agradecer la proposición a las Cortes del recargo de herencias para las pensiones de viejos trabajadores.....	114
Nombramiento del Sr. Conde de los Andes para el cargo de Consejero y Delegado del Instituto en la Caja de Previsión de Sevilla.....	192
Reuniones del Consejo de Patronato.....	260
Sesión presidida por el Ministro del Trabajo. Comisión paritaria nacional.....	261
Imposición de la Medalla de Previsión a la Diputación de Zaragoza.....	262
Comisión nacional paritaria. Toma de posesión.....	265
Trabajos y orientaciones de la Comisión patronal y obrera.....	266
Conferencia explicativa sobre el Instituto y su funcionamiento por el Sr. Maluquer y Salvador. (Véase Maluquer y Salvador (J.), Índice de autores.)...	267
Acuerdos de la Comisión nacional paritaria.....	268
Mutualidad escolar: Las Mutualidades infantiles en España, por Fidel M. Urbina. (Véase Urbina (Fidel M.), Índice de autores.) Influencia del Mutualismo escolar en el orden económico, moral y social.....	13
Entrega de la Hucha de Honor a la Mutualidad «Arzobispo Mayoral». Discursos del Sr. Jordana de Pozas, Catedrático de la Facultad de Derecho, y del Alcalde de Valencia, Sr. Semper.....	42
Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública. (Véase Índice de disposiciones.).....	67
Fiesta de las Mutualidades escolares cordobesas....	105
Adjudicación de la Hucha de Honor a la Mutualidad escolar «Florida», de Madrid.....	106
Fiesta anual de la Mutualidad de Pamplona.....	107
Fiesta de las Mutualidades de Algodre (Zamora)....	108
Fiesta de la Mutualidad de Argujillo (Zamora).....	109
Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública. (Véase Índice de disposiciones.).....	138
Sesión de la Comisión nacional para las pensiones de vejez.....	192
Circular del Ministerio de Instrucción pública.....	247
Reparto de libretas a los niños de las Escuelas nacionales de Sevilla.....	248

Fiesta de la Mutualidad en Aguilar de Campos (Valadolid).....	251
Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública. (Véase Índice de disposiciones.).....	273
Reforma de varios artículos del Reglamento de Mutualidad escolar. (Véase Índice de disposiciones)..	280
Propuesta de la Comisión nacional para exención del pago de multa por omisión indicada. (Véase Índice de disposiciones.).....	283
Necrología: D. Máximo de la Riva, por D. Álvaro López Núñez. (Véase López Núñez (A.), Índice de autores.).....	33
Previsión: Política social de previsión, por Juan Mon y Pascual. (Véase Mon y Pascual (J.), Índice de autores.).....	31
El Seguro obligatorio. Opiniones valenciana, vizcaína y extremeña.....	92
Fiesta del Coto escolar de Previsión de Satrustegui (Navarra).....	108
Aniversario de la fundación de la Previsión Periódica. Acto realizado en la Academia de Jurisprudencia.....	110
De los Cotos forestales de Previsión, por Antonio Lleó. (Véase Lleó (Antonio), Índice de autores)..	164
El régimen de Previsión. Las modalidades regionales	192
El empréstito y las instituciones de Previsión.....	248
Las Sociedades indígenas de Previsión, de Socorro y de Préstamos mutuos de Argelia, por Jacques Benoist. (Véase Índice de autores Benoist, Jacques.).	254
Paro forzoso: La lucha contra el paro en España, por Carlos G. Posada. (Véase Posada (Carlos G.), Índice de autores.) (Conclusión).....	75
Un «referéndum» nacional.....	264
Publicaciones: Lista de las principales publicaciones del I. N. de P.....	209
Retiros obreros: El aspecto técnico de los retiros obreros. Conferencia de M. Edmond Lefrancq. (Véase Lefrancq, Índice de autores.).....	7
El retiro obrero y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio. Conclusiones elevadas al Ministro de Trabajo por D. Basilio Paraiso. (Véase Paraiso (B.), Índice de autores.).....	36
Relación de Inspectores del Instituto para la apli-	

cación del Retiro obrero. (Véase Índice de disposiciones.).....	55
Apreciaciones sobre la instancia de las Compañías de Seguros	84
Instrucciones de la Comisión patronal y obrera asesora del Consejo de Patronato para la elección de los veinticuatro representantes de los distritos sociales de España.	98
Conferencia del Sr. Barthe, en Almería, sobre la implantación del régimen de retiro obrero.....	104
La pensión inmediata del retiro obrero. Conclusiones del programa único aprobadas por el Ateneo Enciclopédico Popular.....	104
Conferencia del Sr. Aznar, en Albacete, sobre el retiro obrero en España.	105
Una visita a la Caja de Previsión social del Retiro obrero de Aragón.....	124
Reunión en la Caja de retiros de Cáceres el 11 de julio de 1922	182
El recargo sobre las herencias. Nota de <i>El Socialista</i>	186
El retiro obrero y la Caja de Sevilla.....	187
Petición de mejoras en favor de los obreros viejos.....	188
El refuerzo obrero en el retiro obligatorio	189
Escrutinio de las elecciones regionales para la Comisión patronal y obrera del retiro obligatorio.....	191
El recargo sobre las herencias.....	249
Propaganda del retiro obrero en Extremadura.....	249
El retiro obrero en Extremadura.....	250
Un conflicto social por incumplimiento de una Ley..	250
Ampliación de la Ponencia Nacional del Instituto Nacional de Previsión. (Véase Índice de disposiciones.)	277
Seguros sociales. — El seguro de invalidez y enfermedad.	
Reunión, en el Instituto, de la Comisión organizadora de la Conferencia nacional.....	38
El seguro obligatorio y el Ministerio de Trabajo. Manifestaciones acerca de la política social en la toma de posesión del nuevo Ministro, Sr. Calderón.....	49
Instrucciones para el seguro infantil.....	96
Trabajos de la Ponencia del Instituto para la preparación de la Conferencia nacional de Barcelona sobre seguros de invalidez y enfermedad.....	115
<i>El seguro de invalidez en Italia</i> , por Eduardo Gómez de Baquero. (Véase Gómez de Baquero (Eduardo), Índice de autores)	147

El día de la Raza y la Conferencia nacional de Barcelona.....	180
La Caja de Aragón y el seguro infantil.....	192
Seguro obligatorio. El recargo de las herencias para las pensiones de vejez.....	193
Seguros sociales. Conferencia nacional de Barcelona: La labor inicial.....	194
Conferencia nacional de Seguros de enfermedad, maternidad e invalidez. (Noviembre de 1922.).....	207
Comunicación dirigida al Consejo de Patronato por el Presidente del Instituto y de la Conferencia, General Marvá.....	207
La Conferencia de Barcelona: Reseña de las sesiones.	218
La Conferencia de Barcelona: La información pública. Reseña de las sesiones.....	229
La Conferencia nacional de Barcelona: Las conclusiones de los temas.....	232
Los seguros sociales y su organización internacional.	252
<i>La Conferencia de Barcelona y el seguro de enfermedad</i> , por el Dr. Espina y Capo. (Véase Espina Capo (Antonio), Índice de autores.).....	270
Varias. — <i>Algo que interesa a los obreros acerca de seguros sociales</i> , por José Marvá. (Véase Marvá (José), Índice de autores.).....	117
Artículo de <i>El Socialista</i> sobre política social y representación obrera.....	120

II

ÍNDICE DE AUTORES

	<u>Páginas.</u>
Altea (Conde de). —Discurso pronunciado en la inauguración de la Caja de Previsión de Valencia	103
Aznar (Severino). —Conferencia en Albacete sobre el retiro obrero en España.....	105
— Discurso pronunciado en la inauguración del Coto forestal de Polanco (Santander).....	174
Azara (D. José María). — Discurso pronunciado en la inauguración del Coto forestal de Polanco (Santander) ..	175
Barthe (Juan). —Conferencia en Almería sobre el régimen del retiro obrero.....	104
Benoist (Jacques). — Las Sociedades indígenas de previsión, de socorro y de préstamos mutuos de Argelia.....	254
Espina y Capo (Antonio). La Conferencia de Barcelona y el seguro de enfermedad	270
Gómez de Baquero (Eduardo). —El seguro de invalidez en Italia.....	147
Gainzarain (José de). —Discurso pronunciado en la inauguración del Coto forestal de Polanco (Santander).....	178
López Argüello (Alberto). — Discurso pronunciado en la inauguración del Coto forestal de Polanco (Santander) ..	179
Lleó (Antonio). —De los Cotos forestales de Previsión	164
Lefrancq (Edmond). — Conferencia sobre el aspecto técnico de los retiros obreros	7
López Núñez (A.). —Necrología de D. Máximo de la Riva..	33
Maluquer y Salvador (José). — Discurso pronunciado en la inauguración del Coto forestal de Polanco (Santander)...	179
— Conferencia explicativa sobre el Instituto y su funcionamiento	267
Marvá (General D. José). —Discurso pronunciado en la inauguración de la Caja de Previsión de Valencia	102

Marvá (General D. José). —Algo que interesa a los obreros acerca de seguros sociales	117
Mora (Antonio). — Discurso pronunciado en la inauguración de la Caja de Previsión de Valencia	101
Mon y Pascual (J.). —Política de previsión	31
Paraiso (B.). —Conclusiones del Consejo Superior de Cámaras de Comercio acerca del retiro obrero.....	36
Pereda (Vicente de). —Discurso pronunciado en la inauguración del Coto forestal de Polanco (Santander)	178
Costa (Tomás). —Discurso pronunciado en la inauguración del Coto forestal de Polanco (Santander)	178
Posada (Carlos G.). —La lucha contra el paro en España (conclusión).....	75
Urbina (Fidel M.). —Las Mutualidades infantiles en España (continuación del número 50)	13

III

ÍNDICE DE DISPOSICIONES

	<u>Páginas.</u>
7 de enero. —Tarifa general de imposiciones para el régimen de mejoras, complementario del obligatorio de retiros. Primas de inventario y efectivas completas con arreglo a dichas bases.....	64
20 de enero. —Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del retiro obrero obligatorio a favor de la Caja Extremeña de Previsión Social, constituida por las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad de Badajoz, Cáceres y Plasencia.....	52
28 de enero. —Prórroga de tres meses para la constitución de la Caja colaboradora de Canarias.....	55
23 de febrero. —Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública.....	67
6 de marzo. —Constitución del fondo especial de bonificaciones a los titulares de las Mutualidades escolares.....	52
27 de enero. —Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para el régimen de retiros obreros a favor de la Caja regional de Previsión Social de Andalucía oriental.....	54
4 de marzo. —Reforma de los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión.....	56
7 de marzo. —Relación de nombramiento de Inspectores del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del régimen del retiro obrero a Vizcaya, Extremadura, Navarra, Murcia, Albacete y Canarias.....	55
12 de junio. —Circular del Fiscal del Tribunal Supremo a los funcionarios judiciales para la vigilancia en el cumplimiento de la Ley de Retiros obreros.....	133
22 de junio. —Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública.....	138

1.º de julio. —Nombramiento de Inspector del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del régimen del retiro obrero a favor de D. José Senra Martín Herrero.....	201
12 de junio. —Nombramiento de Inspector del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del régimen del retiro obrero en Sevilla.....	202
8 de julio. —Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del retiro obrero obligatorio a favor de la Caja Regional Murciana-Albacetense de Previsión Social	201
13 de julio. —Ley de autorización para la aprobación del Convenio de Wáshington y creación de una Caja de seguro obligatorio de maternidad	200
26 de julio. —Recargo de las herencias en beneficio de los obreros mayores de cuarenta y cinco años.....	202
29 de septiembre. —Inscripción de Mutualidades escolares en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública.....	273
14 de noviembre. —Otra relación de Mutualidades inscritas.....	275
21 de octubre. —Ampliación de la Ponencia Nacional del Instituto Nacional de Previsión sobre retiros obreros....	277
16 de noviembre. —Reforma de varios artículos del Reglamento de Mutualidad escolar	280
9 de noviembre. —Propuesta de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar al Ministro de Gracia y Justicia para exención de pago de multa por omisión indicada.....	283

IV

ÍNDICE GENERAL

Número 51.

	<u>Páginas.</u>
Sección doctrinal:	
El aspecto técnico de los retiros obreros	7
Las Mutualidades infantiles en España	13
La Caja colaboradora de Extremadura.....	25
Varia:	
Política social de previsión.....	31
Necrología:	
D. Máximo de la Riva.....	33
Información española:	
La Hucha de Honor	35
La Caja Catalana de Pensiones para la Vejez.....	36
El retiro obrero y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio	36
La Caja de Sevilla	38
El seguro de invalidez y enfermedad.....	38
Patronato Nacional de Previsión: No influye el partidismo en sus actos	39
Un Congreso Nacional de Accidentes del Trabajo en Zaragoza	41
Entrega de la Hucha de honor a la Mutualidad «Arzobispo Mayoral».....	42
El Instituto Nacional de Previsión y el Sr. Dato	45

Crónica del Instituto:

Importante reunión	47
Labor de la Junta de gobierno	48
El seguro obligatorio y el Ministerio de Trabajo	49
La reforma de los Estatutos	49
Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del retiro obrero obligatorio, a favor de la Caja Extremeña de Previsión Social, constituida por las Cajas de Ahorro y Montes de Piedad de Badajoz, Cáceres y Plasencia	52

Sección oficial:

Constitución del fondo especial de bonificaciones a los titulares de las Mutualidades escolares	52
Declaración de Caja colaboradora del Instituto de Previsión, para el régimen de retiros obreros, a favor de la Caja Regional de Previsión Social de Andalucía oriental.	54
Relación de nombramientos de Inspectores del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del régimen del retiro obrero a Vizcaya, Extremadura, Navarra, Murcia, Albacete y Canarias	55
Prórroga de tres meses para la constitución de la Caja colaboradora de Canarias	55
Reforma de los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión	56
Tarifa general de imposiciones para el régimen de mejoras, complementario del obligatorio de retiros	64
Mutualidad escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública.	67 y 70

Número 52.

Sección doctrinal:

La lucha contra el paro en España, por Carlos G. Posada..	75
---	----

Información popular:

Retiro obligatorio	84
El seguro obligatorio: Política social de previsión	92
Instrucciones para el seguro infantil	96
Retiro obligatorio: Comisión patronal y obrera asesora del Consejo de Patronato	98

Información española:

Inauguración de la Caja de Previsión de Valencia.....	100
Conferencia del Sr. Barthe en Almería.....	104
La pensión inmediata del retiro obrero.....	104
Conferencia del Sr. Aznar en Albacete.....	105
III Fiesta de las Mutualidades escolares cordobesas.....	105
Adjudicación de la Hucha de honor.....	106
La Obra de los Albergues Culturales de Barcelona.....	107
La Mutualidad de Pamplona.....	107
Fiesta de la Mutualidad en Algodre (Zamora).....	108
El Coto escolar de Previsión de Satrústegui.....	108
Donativo al niño Eleuterio Aleixandre.....	109
Representación regional en el Consejo de Patronato.....	109
La Caja Extremeña.....	109
Fiesta de la Mutualidad en Argujillo (Zamora).....	109
Décimo aniversario: La Previsión Periodística.....	110
Fiesta de la Previsión en Las Carreras (Vizcaya).....	111

Crónica del Instituto:

Política social.....	112
Retiro obligatorio.....	112
Comisión patronal y obrera.....	113
Recargo de herencias.....	114
Seguros sociales de invalidez y enfermedad.....	115
El Instituto Internacional de Roma y el Coto Social Español.....	115

Varia:

Los seguros sociales: Algo que interesa a los obreros.....	117
Representaciones obreras: Hay que hacer « posible » la política social.....	120
El retiro obrero en Aragón: Una visita a su Caja de Previsión social.....	124

Información extranjera:

Casas para trabajadores.....	126
------------------------------	-----

Número 53.

Sección oficial:

Circular del Fiscal del Tribunal Supremo: Excitación a los funcionarios judiciales para ejercer la mayor vigilancia en el cumplimiento de la Ley de Retiros obreros.....	133
--	-----

Mutualidad escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública	138
Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión	544

Sección doctrinal:

El Seguro de invalidez en Italia	147
De los Cotos forestales de Previsión	164

Información española:

El Coto forestal de Polanco (Santander)	173
La Raza y la Conferencia Nacional de Barcelona	180
Una reunión en la Caja de retiros de Cáceres	182
Caja de Ahorros Navarra: Acto inaugural	184
El recargo sobre las herencias	186
El Coto agrícola de Miraflores de la Sierra	186
El Retiro obrero y la Caja de Sevilla	187
En favor de los obreros viejos	188

Varia:

Refuerzo obrero en el retiro obligatorio	189
--	-----

Crónica del Instituto:

Retiro obligatorio: Comisión patronal y obrera	191
La Caja de Aragón y el seguro infantil	192
Sesión de la Mutualidad escolar	192
Delegado del Instituto en la Caja de Previsión de Sevilla . .	192
Régimen de previsión: Las modalidades regionales	192
Accidentes del trabajo	193
Seguro obligatorio	193
Conferencia Nacional de Barcelona: Labor inicial	194

Sección oficial:

Autorización para la aprobación del Convenio de Washington y creación de una Caja de seguro obligatorio de maternidad	200
Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del retiro obrero obligatorio, a favor de la Caja Regional Murciana-Albacetense de Previsión Social	201
Nombramiento de Inspector del Instituto Nacional de Pre-	

visión, para la aplicación del régimen del retiro obrero, en las provincias en que sean necesarios estos servicios, a favor de D. José San Martín Herrero.....	201
Nombramiento de Inspector del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del régimen del retiro obrero en Sevilla... ..	202
Recargo de las herencias en beneficio de los obreros mayores de cuarenta y cinco años	202

Numero 54.

Conferencia nacional de Seguros de enfermedad, maternidad e invalidez (noviembre de 1922).....	207
La Conferencia de Barcelona.....	218
Conclusiones de la Conferencia Nacional de Barcelona....	232

Información Española:

Circular de Instrucción pública: El mutualismo escolar....	247
La Caja de Ahorros de Navarra.....	248
Reparto de libretas a los niños de las Escuelas Nacionales de Sevilla	248
El empréstito y las instituciones de Previsión.....	248
El recargo sobre herencias.....	249
Propaganda del retiro obrero en Extremadura.....	249
Subvenciones a la Caja Extremeña.....	249
El retiro obrero en Extremadura.....	250
El retiro obrero: Un conflicto social por incumplimiento de una Ley	250
Fiesta de la Mutualidad en Aguilar de Campos (Valladolid)	251

Información extranjera:

Los problemas del trabajo.....	252
Las Sociedades indígenas de previsión, de socorro y de préstamos mutuos de Argelia.....	254

Crónica del Instituto:

Reuniones del Consejo de Patronato.....	260
Sesión presidida por el Ministro de Trabajo. Comisión Paritaria Nacional: Otros avances.....	261
Imposición de la Medalla de Previsión a la Diputación de Zaragoza.....	262

El paro forzoso: Un <i>referéndum</i> nacional.....	264
Comisión Nacional Paritaria: Toma de posesión.....	265
Trabajos y orientaciones de la Comisión patronal y obrera	266
Conferencia expositiva.....	267
Acuerdos de la Comisión Nacional Paritaria.....	268

Varia:

La Conferencia de Barcelona y el Seguro de enfermedad..	270
---	-----

Sección oficial:

Mutualidad escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública...	273 y 276
Declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del régimen del retiro obrero, a favor de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía occidental.	277
Ampliación de la Ponencia Nacional del Instituto Nacional de Previsión.....	278
Mutualidad escolar: Reforma de los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 21 y 24 del Reglamento de Mutualidad escolar, de 11 de mayo de 1912.....	280
Propuesta de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar, trasladada al Ministerio de Gracia y Justicia, por si estima pertinente dictar una disposición eximiendo del pago de multa, por término prudencial, a los padres, tutores o encargados de niños afiliados a Mutualidades escolares, por la omisión que se indica.....	283

